

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICAS

✓
Lourdes Villacís de Villota

PASTO COLOMBIA

No. 32578 Ej. 1
Valor \$1000 = Val.
Fecha 17-9-76 Don. X
cct. Canje
librería Autar Cn. p.

LA INADAPTABILIDAD SOCIAL COMO CAUSA DEL

DELITO Y LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL

TESIS DE GRADO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PASTO - COLOMBIA

1.976

AN
T
343.2
V712
Ej. 1

Lourdes Villacís de Villota

LA INADAPTABILIDAD SOCIAL COMO CAUSA DEL DELITO

Y LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.-

A sus padres,

Tesis de Grado para optar al título de DOCTORA EN DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
PASTO - COLOMBIA

1.976

INTRODUCCION

A mis padres,
a mis hermanos,
a mi esposo y
a mi hija



1.- INTRODUCCION

1.1.- Definiciones

1.2.- Situación en el mundo de la...

1.3.- Situación en el mundo de la...

1.4.- El presente...

1.5.- Consideraciones...

INTRODUCCION

I.- PENSAMIENTO POSITIVISTA Y EL CRIMINAL LOMBROSIANO

La relevancia de la investigación positivista en la criminología moderna y hasta oportuno traer a colación (aun de las normas legales y circunstancias que intervienen en la realización del delito) datos de la fisiología, que sea para todo el pueblo y demás de...

I.1.- Antecedentes

I.2.- Función de la ley penal en la criminalología

I.3.- Las influencias del medio y las causas del delito según Lombroso

I.4.- El criminal nato

I.5.- Consideraciones.

Se está moviendo de buscar la universalidad causal del delito cuando se trata de resolver primero en estado especial y después del papel al que se refiere, para luego de escribir posibles puntos de contacto y conexiones genéticas concluir en un estudio generalizado de todo el pensamiento criminal.

En la parte primera de este estudio que corresponde al singularismo de la etiología criminal tuvo a consideración no precisamente el delito como fenómeno social sino como el proceso individualizado en determinadas personas, luego, en el estudio de la causa o causas de la criminalidad, de los factores, las circunstancias y eventualidades que posibilitaron el delito criminal, y a...

AN
T
D343.2
V 712
E. 1.

I.- EL PENSAMIENTO POSITIVISTA Y EL CRIMINAL LOMBROSIANO

Al realizar este estudio de la etiología criminal en relación con la fenomenología social consideré necesario y hasta oportuno buscar una causa (aun de los muchos factores y circunstancias que intervienen en la realización del delito) única de la delincuencia, que sea para toda especie y género de delitos el factor común.

Indudablemente la labor era con razón dura y difícil. En principio acepté que el delito era la consecuencia lógica de una causa y de varios y determinados factores, circunstancias y hasta eventualidades que, incurriendo en diverso grado e intensidad por el interior y por el exterior de la personalidad humana lesionaban la naturaleza normal.

De esta necesidad de buscar la univocidad casuística del delito encontré que era menester realizar primero un estudio especial y singular del mayor número de delitos, para luego de examinar posibles puntos de contacto y semejanzas genéticas concluir en un estudio generalizado de toda la personalidad criminal.

En la parte primera de este estudio que corresponde al singularismo de la etiología criminal tomo a consideración no precisamente al delito como fenómeno social sino como el producto individualizado en determinada personalidad, luego, es el análisis de la causa o causas de la criminalidad; de los factores, las circunstancias y eventualidades que positivamente obran en la conducta criminal; y

por él mismo, así como agente del delito.

El conocimiento que el sujeto tiene de su objeto y finalidad por el hecho a través de la experiencia social los causas y motivos de la criminalidad, para valorar conciencia y certeza todas las otras salientes y precisar por estos el grado de responsabilidad del delincuente, era necesario recurrir a distintas teorías y principios propios que nos sirven a los criminólogos.

Por ello es que para la selección del criterio teórico más en cuenta se refiere al criminal genuino; del mismo momento al culpabilizar en cuanto considero las características del criminal genuino y la participación del sujeto.

Finalmente se debe tener presente los antecedentes, las motivaciones, las circunstancias, las condiciones de la delincuencia, la personalidad del sujeto, la criminalidad individual, social y colectiva, y la criminalidad institucional.

" La Facultad no se hace responsable de las opiniones emitidas en la Tesis, las cuales deben considerarse como propias de su autor ".

(Acuerdo N°.108 de 1.965.Art.70)

En la parte final que corresponde al estudio general de la etiología del delito, se procurará hacer la síntesis de los conceptos más importantes que se han desarrollado en la explicación de la criminalidad general del delito. En el mismo caso se analizará la filosofía del delito, en cuyo punto se entrará al estudio.

En este punto se entrará al estudio del delincuente y de sus características.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

por último, del propio sujeto agente del delito.

Si consideramos que nuestro estudio no tiene otro objeto y finalidad que el buscar a través de la experiencia-social las causas y motivos de la criminalidad, para valorar con exactitud y certeza todos los actos delictivos y precisar por estos el grado de responsabilidad del delincuente, era necesario recurrir a sistemas, teorías y principios penales que nos lleven a ese conocimiento.

Por ello es que hago la relación del criterio lombrosiano en cuanto se refiere al criminal genuino; del pensamiento psicoanalítico en cuanto considera las características del criminal neurótico y la participación del yo consciente e inconsciente los impulsos, las motivaciones instintivas, los sentimientos, etc. en el delito; y hago relación también a la delincuencia pasional y ocasional expuesta por los positivistas, a la delincuencia crónica, a la criminalidad inconsciente, fantástica y efectiva descritas por el psicoanálisis.

En la parte última que corresponde al estudio genérico de la etiología del delito, mi preocupación abarca la necesidad de encontrar un antecedente lógico desde el cual pueda explicarse la univocidad casuística del delito. En sí mismo esta parte encierra la filosofía del delito, en cuya esencia se esboza mi criterio.

En este nuevo capítulo se excluye la idea y el fundamento del singularismo etiológico. Nos interesa ahora

no en determinado hecho criminal sino, todas las especies - y generos de delitos y las características de la personalidad criminal en cada uno de ellos . Siendo conocidos diferentes géneros de criminales, hay la posibilidad de encontrar hasta en la naturaleza intrínseca del delincuente que es practicamente la menos explorada y conocida, factores comunes y genéricos, puntos generales, relaciones y semejanzas.

No es posible olvidar en un estudio de este especie, el delito ni su agente. Por esto es que repito con el penalista Enrico Ferri "El estudio abstracto del delito separado del delincuente no basta hoy, se debe estudiar el delito en sí, mas estudiando primero al delincuente que lo cometi6".

La tendencia social, económica en las especulaciones científicas y filosóficas y la necesidad de establecer un sistema práctico en la investigación de los grandes problemas de la humanidad nos obliga lógica y razonadamente a no excluirlo de este criterio tanto mas que se trata del estudio complejo de la criminalidad, del delito y del delincuente frente al funcionalismo social, fin consecuente que se resuelve en beneficio colectivo. Todo cuanto acontece dentro de la persona humana y a su alrededor es materia de intensa preocupación, no precisamente por tratarse de hechos y fenómenos individuales con alguna repercusión en el ser social sino por ser motivos y circunstancias eminentemente

sociales. No es el ser aislado, unipersonal el que nos preocupará es el propio conjunto de individuos, la colectividad y la razón de esta razón casi se hace inútil exponerla así, el hombre vive y codepende de la sociedad porque es parte de ella, porque su existencia física es la existencia colectiva, porque la conciencia ciudadana esta resuadada en la conciencia soberana del pueblo porquena la sociedad es su medio y porque siendo unidad en la social es unidad en lo colectivo.

I.1.- ANTECEDENTES.-

El pensamiento filosófico de Rousseau es producto de un momento histórico trascendental en la vida de la humanidad. El poder de sus convicciones se introdujo en el propio derecho, que desde allí convergió hacia una nueva orientación edificándose sobre escombros de sistemas primitivos. Ya no son ni las normas religiosas, ni el privilegio de la aristocracia feudal las circunstancias que reglanelas relaciones sociales. Es la libre determinación de los pueblos la que orienta los nuevos principios jurídicos. "De la soberanía del pueblo emana la ley, de la libertad individual el derecho".

El Marques de Beccaria asome en el escenario de la ciencia penal llevando toda la fuerza racional de la idea liberal manteniendo desde allí con exaltada abnegación todos sus principios.

Las leyes, nos dice, son condiciones que unieron a los hombres en sociedad. La libertad dueña de las voluntades-

ha obligado al sacrificio de los individuos . El beneficio de ella percibe la persona humana en cuanto es parte de la gran colectividad. Sobre estas bases la escuela liberal-condicionó y estructuró la doctrina esto es, sobre el principio de la libre determinación de los pueblos en el proceso social de la humanidad, sobre el concepto del libre albedrío y sobre el sacrificio de la libertad individual, se ha de fundamentar posteriores orientaciones filosóficas, traduciendo el pensamiento de cada época y caracterizando el sentido y la esencia de los sistemas jurídicos.

A más de lo dicho muy poco nos interesa el criterio de la escuela clásica en este estudio no por carecer de fases muy valiosas para la etiología del delito sino por considerar al pensamiento positivista como el precursor de una nueva era para el derecho en general.

Esencia de la Doctrina de Cesar Lombroso.-

La escuela positivista encabezada por el propio Lombroso ha marcado la pauta de modernas tendencias penalis-tas que ven en el delincuente cierto tipo y especie de anormalidad producidos por la acción defectuosa de factores especiales.

Si bien es verdad que la Escuela Positivista ha sido duramente criticada y rebatida, no por eso deja de ser importante en la ciencia penal y en muchos aspectos es incluso necesario para componer y estructurar los modernos sistemas jurídicos.

Conviene aclarar que el hecho de reconocer en la obra de un autor determinado la importancia de las exposiciones y principios, no necesariamente se participa de tal doctrina y se aceptan sus postulados. La misma orientación filosófico-penalista de Lombroso en cuanto se refiere al delincuente nato al criminal "genuino" como el lo llama, es para mi criterio un problema solucionado. Sin embargo, por las razones que expongo en este estudio se colegirá mi rechazo rotundo a toda aceveración tendiente a conceptuar al criminal como un ser genuinamente afectado. En el delincuente se concentran factores determinados bien sea por su propia naturaleza, por influencia del medio social, por el factor económico en el cual vive, los cuales acrecentan el estado de peligrosidad criminal, extravierten cierta disposición al crimen y tipifican el hecho en sí y al agente.

No se debe olvidar que el hombre es un ser eminentemente social es decir hace parte de un gran todo: la sociedad y que estando en su convivencia, sufre el contagio de los enormes problemas provenientes del del desequilibrio funcional de la sociedad.

Lombroso en su obra "El delito sus causas y remedios" sintetiza el fundamento de su doctrina indicando como causas del delito a la ley (también reconocida en este sentido por los mas valiosos penalistas de la escuela del positivismo) y a las influencias del medio esto es lo mas importante de su obra por la importancia que tiene para su estudio y por señalar el camino de nuestra orientación en el campo de la etiología criminal. Pero cabe indicar que si bien es verdad, que César Lombroso encuentra en las influencias del medio (orografía, etnología, la civilización, la

alimentación, el alcoholismo, la educación, lo económico, la herencia, el sexo, etc.) parte del origen de la criminalidad sostiene con fervoroso apasionamiento la teoría del delincuente nato en el cual se encuentran características propias de una naturaleza amorfa, precondicionada. A mi criterio en cuanto al delincuente se refiere, tengo que indicar un pesimismo crítico ha absorber la posible veracidad del pensamiento Lombrosiano. El estado criminal, esto es la razón punible del delincuente obedece en esencia a dos causas:

La asociabilidad, es decir la falta o desconocimiento del sentido de la sociabilidad - como sucede como entre los incapaces absolutos y la

Insociabilidad, esto es la inadaptabilidad social -- producida por la determinación positiva de factores sociales en el hecho criminal- como la situación social de la gente, recursos económicos insuficientes, grado de cultura, educación, influencia familiar, y hasta el momento histórico en el cual se vive-. Son delincuentes asociales por ejemplo aquellos individuos de escasos recursos mentales los imbeciles, los idiotas, los locos, los oligofrénicos en general, cuya capacidad de adaptación al medio físico en que viven es insuficiente y nula. Son criminales insociales, aquellos que estan en continuo conflicto con el ordenamiento y sistemas sociales, por ejemplo, los asaltadores, los ladrones, los estafadores, los abusadores de confianza los delincuentes políticos etc.

Lo que prueba que este sentido de inadaptableidad del individuo al funcionalismo social, producido bien sea por su estado de asociabilidad (en el que se glozan los conceptos de ignorancia, desconocimiento, incapacidad absoluta de adaptación) o bien por su condición de insociabilidad (que aparentemente no tienen el caracter de habitual en el reo, puesto que alejada la causa del delito se aleja el peligro criminal) es producto de naturalezas amorales- sin noción de regla ni principio ético- o inmorales-contradictorios a la moralidad .

En todo caso el individuo no nace criminal. Lo que sucede es que se encuentra, por razones suficientemente claras, predispuesto al crimen. Los términos PREDISPOSICION- Y CRIMINALIDAD GENUINA, son esencialmente opuestos. De lo contrario se pensaría que todo imbécil, por ejemplo, es un criminal. Error fundamental que la propia realidad lo revela.

El mismo autor de la Teoría que crea al criminal nato al precisar las características de este tipo de delincuentes señala que entre el criminal nato y el loco moral (loco epiléptico) existe diferencia.

Indudablemente de lo expuesto nace para el crítico y para el investigador, una grave preocupación: es la criminalidad un estado anormal y general para todos los individuos? ; o es la criminalidad propia y peculiar de determinadas naturalezas biológicas y psicológicas?... Positivamente se resuelve la primera cuestión, aplicando el criterio y el principio de la escuela psicoanalítica. "El hombre viene al mundo como un ser asocial, con tendencia al crimen" Freud.

Posteriormente hacemos estas consideraciones:

1.- La criminalidad es un defecto social general entre todos los individuos, que al someterse a la influencia del régimen social, desarrollando sus fuerzas punibles acondicionadas o predisuestas .

2.- Se produce el exaltamiento de la criminalidad merced a los factores de la delincuencia, que la personifican y tipifican, ora provengan de la misma naturaleza de la gente ora provengan del ser social.

3.- El estado de criminalidad es normal y latente en todos los individuos cabe indicar, en este punto, la diferencia entre estado de criminalidad que para mi concepto significa predisposición para el delito, capacidad para el delito y estado de peligrosidad que es precisamente lo que caracteriza a los individuos que han cometido hechos punibles, o que están al borde de cometerlos por repetición - reincidencia.- El estado de criminalidad esta latente en el individuo el ejemplo mas claro podría ser el de aquellos individuos del tipo temperamental impulsivo cuyo sistema emotivo-perceptivo es delicadamente sensible y que ante la presencia de algún estímulo de alguna intensidad reaccionan violentamente sin que al momento de realizar sus actos intervenga de manera alguna el poder inhibitorio ni el yo consciente. Solo manifiestan espontáneamente el estado latente criminal.

Otra de las características del criminal nato nos dice Lombroso es el estado primitivo y salvaje de este delin-

cuento. "Hallase este delincuente mas cerca del salvaje - que del loco".

"El delincuente habitual debe considerársele por su sentir y obrar como un tipo regresivo que retorna a su estado primitivo".

Lombroso quiso delimitar con absoluta precisión las características y tipología del hombre criminal y del -- hombre sano y la consideración del agente del delito como un ser primitivo y salvaje, orienta al mismo tiempo que -- especifica el concepto del hombre sano. En principio, estamos de acuerdo con el criterio de este penalista en cuanto este principio se refiere a que el criminal es un ser -- que ha rebasado los límites de la normalidad, colocándose al margen del orden social, es decir, exagerando su posición frente a la sociedad en que la conducta delictiva se manifiesta contradictoria y ofensiva.

Al extralimitarse esta conducta del plano de la normalidad el delinente se traslada hacia un plano regresivo -- convirtiendo el espíritu criminal en una fuerza de peligro aun para el propio sentido de la existencia. Por esto es que con razón Lombroso cree que el criminal esta mas cerca del criminal que del loco. Toma mas importancia este asunto si es que lo consideramos desde el punto de vista sicológico en el cual el criminal es un ser primitivo pues, el individuo predispuesto de naturaleza al crimen ante la presencia del estímulo morboso recibe directamente en la -- esfera la estimulación y la excitación correspondientes. Lo cual ocasiona una reacción inmediata cuya intensidad varia -- en razón del estímulo excitante, esta reacción es mas o me-

nos grave según las oscilaciones de la intensidad del estímulo y del poder inhibitorio del individuo. El estímulo rompe el equilibrio nervioso del agente y penetra muy dentro del inconsciente sacudiendo el ser instintivo, estos instintos irrumpen en el mundo de la personalidad donde se encuentra presente el Yo y el Superyo, este es el momento en que el individuo sufre del desequilibrio de las fuerzas inhibitorias logrando de su personalidad una fatal determinación: el acto criminal. Allí es cuando hablamos del acto regresivo del individuo de la conducta primitiva y salvaje porque el Yo y el Superyo no obedecen sino a los impulsos instintivos desbastadoras de la personalidad.

El penalista Paul Pillitz en su obra "Sicología del delincuente" refiriéndose al criterio lombrosiano nos dice: "La escasa importancia de los factores sociales, la imprecisión que se advierte al diferenciar los tipos de enfermos y de sanos mentales, en la masa de delincuentes, constituyen otras lagunas del sistema de Lombroso".

La crítica de Pillitz tiene muy lógicos fundamentos en la actualidad en que el pensamiento universal ha tomado nuevas orientaciones y en que los principios socio-económicos son esenciales para la especulación filosófica jurídica etc., nos es posible prescindir de estas dos clases de factores: el social y el económico pues, como luego veremos la importancia de ellas representan mucho en todos los campos del conocimiento humanos tanto mas en este de la criminología.

De allí que la orientación del penalista Lombroso, no

esté de acuerdo al criterio moderno toda vez que omite el estudio de las causas y factores económico sociales en materia del delito. Sin embargo respeto su teoría porque siendo el hombre y el pensamiento resultados del momento histórico determinado, Lombroso y su doctrina correspondieron también a él. En cuanto al otro punto de la crítica de Paul Pollitz o sea al de la limitación de los caracteres diferenciales entre el individuo sano y el criminal expuse ya mi criterio inclinándome al de la escuela psicoanalista.

Un problema que preocupó a César Lombroso y que es de singular importancia para consagrar mi posición sobre la etiología criminal es el que se refiere a la variedad de infracciones punibles y a los delitos.

El estudio de la responsabilidad del criminal, objeto de esta exposición, parte del conocimiento trascendente de la naturaleza del delito, de las causas que lo originan, de los factores que lo caracterizan. Pero este conocimiento sustancial del delito no puede separarse de aquella

otra parte igualmente importante y fundamental: el agente criminal. Mas, partiendo de un concepto absolutamente filosófico el conocimiento del agente criminal sobrepasa el concepto de individualidad, de unipersonalidad, es decir, no es precisamente el hombre aislado objeto de estas

consideraciones - apenas lo tomamos como ejemplo - es la generalidad de individuos por consiguiente estamos dentro de un campo absolutamente amplio, en que la idea de identidad física o síquica es o bien un error o una utopía.

En la parte que nos corresponde esto es, la delin-

cuencia y sus fases, notamos igualmente la participación de esta característica de amplitud. La experiencia nos habla con toda objetividad de los muchos casos y actos delictivos de la variedad punible, variedad que permite la clasificación acertada y precisa de dichos actos y de los agentes del delito .

César Lombroso y su escuela tienen mucha importancia en el estudio de la etiología criminal porque fué él quien afirmó las bases de las tendencias sociales modernas. Los positivistas pensaron ya en el factor social como elemento justificativo del hecho criminal aun cuando no le dieron la importancia que se merece. El hecho criminal para Lombroso determina varias categorías de delincuentes, cada una de las cuales sintetizan características especiales y diferenciales .

EL CRIMINALOIDE

Es el delincuente en el cual las tendencias al mal no están arraigadas, los motivos, o mejor, las razones de su estado de peligrosidad tienen un origen netamente social. Aún cuando para Lombroso no es este elemento el básico ni fundamental sino mas bien un simple factor como lo es el de la herencia por ejemplo, el de la educación o el de la cultura. Naturalmente el criminaloide por la razón causalística- social que motiva el estado de peligrosidad frente al ser colectivo, necesita como dice el propio Lombroso en su obra ya citada de un tratamiento especial. Es el método de la nutrición moral . El factor social de la educación es esencial en este tipo de criminales a los cuales

es menester someterlos a procedimientos muy especiales, - donde la influencia del medio, singularmente del medio familiar no se manifieste. Es oportuno privar al delincuente de la acción familiar si le es perjudicial y nociva sobre todo en el caso de la delincuencia infantil.

En el fondo mismo nuestra orientación no difiere gravemente del criterio lombrosiano en cuanto a esta especialidad de criminal. Es mas que claro, lógico y racional que el principio que rige la génesis del delito, esta más en la naturaleza congénita del agente que en la posibilidad eventual y circunstancial. El individuo capta del exterior determinadas impresiones que, al imprimirse en el fondo inconsciente (y en muchas ocasiones hasta en el consciente) dejantentes y oscilantes las fuerzas instintivas. Luego el criminaloide es un ser de pocos recursos inhibitorios y por lo general de escasa cultura.

El sentido de la inadaptabilidad de estos delincuentes se manifiesta con las palabras de Lombroso: " En los criminaloides las tendencias al mal no estan tan arraigadas" lo que nos hace suponer:

1.- Que hay la posibilidad de evitar esa tendencia criminal;

2.- Teniendo en cuenta que el delito se encuentra en muchas ocasiones por causa de defectos de educación, el desarrollo equilibrado de esta y de los principios éticos morales pondrían en capacidad al agente de adaptarse al régimen social, y.....

3.- La adaptación social no es, en el terreno penal- y muy particularmente en la etiología del delito ni una- utopía ni un mito. Es algo realizable.

Esto no sucede con el criminal NATO.

Nótese que el estudio que venimos realizando lo ha- cemos dentro nétamente positivista. En este no cabe el concepto de adaptabilidad social. En el criminal nato - las características sobresalientes son el fatalismo y la irreparabilidad. Son para Lombroso entes nacidos crimi- nales.

La inclinación al delito es natural y genuina. Si en el criminaloide es posible llegar a canalizar positivamente la inclinación al crimen, no sucede con el criminal lombro- siano.

De allí que en este género de delincuentes el factor esencial de su estado criminoso es la propia naturaleza.

Sin embargo, Lombroso muy optimista nos dice: (en - relación con el criminal nato) "solo hay una terapéutica es- perádica con la cual se puede llegar a la canalización del delito: la simbiosis".

El criminal nato es un individuo de inferior cultura debe considerárselo como un ser inferior, de raza inferior.

Es de espíritu completamente salvaje, no tiene sufi - ciente capacidad de comprensión de los mas elementales - problemas de la colectividad. Todo lo que dificulta en- determinado modo la convivencia social. No tiene desarro-

llado su sistema de sensibilidad y emotividad. Por eso es que los crímenes que realiza se caracterizan por la crueldad. Nada les importa la víctima cuando el deseo y la pasión por el crimen los arrastra. Son indiferentes a los actos punibles y sus efectos. Con la misma indiferencia con que escogen el arma para matar, ven sacrificada a la víctima. No tienen el menor cuidado por la sanción, ni temen la venganza de la sociedad, son cínicos y desalmados. Son agentes de los hechos mas ignominiosos y crueles. Todo lo cual demuestra que la tendencia al mal está arraigada en ellos, significando la inminencia de un peligro social.

Pero yo al considerar este criterio de Lombroso me pregunto:

Será posible que existan individuos criminales por naturaleza?

Cabe pensar que la inclinación al mal sea congénita en el ser?

El impulso criminal nace con el sujeto y no precisa de determinados elementos morbosos a la propia naturaleza sico-biológica del delincuente?

El hombre que después de violar su víctima la asesina con crueldad y cinismo, es el típico criminal lombrosiano?

Para resolver esta enrucijada necesariamente tendríamos que recurrir al estudio singular de cada tipo de criminales, a fin de entresacar de entre sus características la especificación de una determinada personalidad delictiva.

Pero no está por demás indicar que de la misma manera

que en el fondo consciente o inconsciente de la personalidad criminal influyen factores y determinaciones especiales provenientes del mismo ser o del medio exterior en que vive, hay otro grupo de criminales a los cuales pretendo llamarlos criminales asociales, que aparentan una constitución hasta biológica, desestructurada y anormal. Entre los epilépticos por ejemplo, hay criminales bárbaros y desalmados, conducta esta que posiblemente obedece más que a un fondo criminal congénito a su ser biológico irregular y patológico.

Entiendo yo, que el concepto de la criminalidad congénita no coincide con el de la tendencia criminal. Es cosa muy diversa el nacer criminal que el estar dispuesto o acondicionado para el crimen.

El hombre viene al mundo como un ser asocial, con tendencia al crimen. Con el impulso natural a la satisfacción de los instintos. Sin ningún concepto social. Desconoce o ignora de la sociedad todo. El ser en la primera etapa de vida es un ser completamente inadaptado.

Debe pues, suponer que la condición de criminalidad nace con el individuo? O que el sujeto desde el momento de nacer ignorando el régimen y el sistema social, ya es un criminal perfecto?

El crimen es un fenómeno exclusivamente social.

Es indudable que en el hecho criminal intervengan fuerzas de enorme poder. Ante las cuales el poder inhibitorio del agente es frágil y pobre. Fuerzas aquellas producidas por la concurrencia habitual o instantánea criminalidad-accidental- de determinados factores, que excitan -- la naturaleza intrínseca del individuo obligándolo al acto punible.

El hombre criminal no es de nacimiento. Tiene aptitud para el crimen por el mismo hecho de convivir en este torbellino social. Tiene tendencia al delito por el mismo sentido de imperfección y mutabilidad del hombre en general, hay razón para sostener la posibilidad criminal.

En el largo proceso de formación bio-síquica del ser el estado primitivo es eminentemente instintivo y salvaje. Esta primera etapa se caracteriza por el esfuerzo brutal del hombre para lograr así como la realización positiva de sus necesidades biológicas elementales, la satisfacción de sus instintos, que ante la presión de los impulsos anodan la personalidad aún encierne. Es el caso de los niños. El niño delincuente podríamos decir con extrema seguridad, que no alcanza a comprender ni la mas elemental acepción del acto malo. Sin embargo lo realiza utilizando en ocasiones astucia y diligencias propias de un criminal reincidente. El niño esta merced al impulso instintivo que obliga- salvo casos especiales en que el hecho delictivo tiene una razón de eventualidad- desarrollar la conducta criminal. La satisfacción de estos instin-

tos es obligación incosciente.

Hay que reconocer entonces que no es precisamente el factor congénito lo que determina el estado de criminalidad en la mayoría de los casos es la disposición al crimen natural y normal. Mas cabe distinguir que esta predisposición se representa en la experiencia y en la practica criminal en grados y así unos estarán mejor dispuestos que otros; unos usarán con mayor oportunidad del poder inhibitorio y otros obraran prescindiendo de la voluntad y de la razón.

Esta diversidad de intensidades en la predisposición natural, es el fundamento de la clasificación del delincente mas real y practica. Yo me he permitido hacer al respecto esta clasificación de la delincuencia atendiendo precisamente al estado de predisposición criminal y al grado de participación consciente en el hecho mismo.

1.- CRIMINALIDAD PURA. - Es la de sujetos absolutamente incapaces: imbéciles, idiotas, locos, epilépticos, oligofrénicos en general. Su estado de predisposición es grave y agudo, la participación del yo consciente en el hecho, es nula o no tiene ningún valor. Esto es importante indicar para efecto de determinar el grado de responsabilidad criminal de esta clase de delincentes.

2.- CRIMINALIDAD NORMAL. Pertenece a este grupo los delincentes de naturaleza sico-biológica normal. Son de este género los crímenes pasionales (homicidio a la a-

duitera y a su co-reo) crímenes eventuales, crímenes políticos (delitos contra la personalidad o integridad soberana del estado) etc. Es estado de predisposición en estos sujetos es normal, la participación del yo consciente varía según la intensidad del estímulo del acto mismo.

3.- CRIMINALIDAD CONSCIENTE. Se presenta entre los delincuentes reincidentes. El sujeto a premeditado el hecho y las consecuencias. El estado de predisposición es igualmente grave como en el caso de los delincuentes puros podría decirse que es la fase más peligrosa de la criminalidad, tenemos como tal, el caso de los estafadores, asesinos, asaltadores de caminos etc. Por el sentido que ha tomado mi orientación en cuanto se refiere al complicado problema de la etiología criminal se colegirá que no admito la tesis de Lombroso relativa a la criminalidad atávica o congénita porque según mi criterio el estado de peligrosidad del agente del delito y de la responsabilidad ante la ley, no es ignoto en él sino, mas bien producida por factores especiales que excitan el estado de predisposición criminal y facilitan la consumación de los hechos criminosos.

La criminalidad, o mejor el estado de criminalidad en ciertos individuos no es precisamente la razón o la causa de la delincuencia sino, una consecuencia del proceso anímico del hombre, de su yo instintivo que ante la presencia de elementos, factores y circunstancias reacciona con violencia.

./.

Sin embargo la teoría de Lombroso ha despertado una verdadera curiosidad científica sobretodo entre aquellos juristas e investigadores que se han dedicado con abnegación al estudio de la etiología.

I.2.- FUNCION DE LA LEY PENAL EN LA CRIMINALOGIA.-

Me ha parecido importante considerar en este estudio la función de la ley en el terreno de la criminalología, el concepto de antijuridicidad del delito emana del pensamiento positivista es el propio Ferri quien sostiene el principio de que el delito es una acción antijurídica y antisocial. Los clásicos aún con mas determinación precisaron este criterio del delito y la función jurídico social de la ley en general en el siguiente aforismo: "Nulla crimen, nulla poena sine lege".

Todo delito es injusto porque ataca el sistema jurídico de la sociedad. Es la costumbre recogida por el legislador como ley la que ha singularizado y tipificado determinado número de actos cuya naturaleza intrínseca infringe el orden jurídico-social, sea que el acto se haya consumado como en el homicidio por ejemplo o se resuelva como un delito frustrado - delito concebido pero no consumado, intención criminal.

La ley al parecer de muchos penalistas principalmente de aquellos que pertenecieron a la escuela del positivismo es sinó la causa del delito la que crea el significado jurídico penal de determinados actos.

Aristóteles consideraba al delito como una perturbación del orden social. Rossi - uno de los mas valiosos exponentes del clasisismo francés nos dice que el delito consiste en la violación del deber que el individuo tiene para con la sociedad. Hamman, positivista coincide con la apreciación hecho por Rossi en cuanto se toma a la libertad como un principio ético . Delito es nos dice Hamman toda ofensa a la libertad humana.

Para mi concepto el delito es en verdad una violación del sistema jurídico de la sociedad, pero no lo tomo a la ley como una causa esencial en la etiología criminal por considerarla a esta el efecto o la causa de determinadas razones eminentemente sociales provenientes del ser colectivo - la costumbre hace la ley- considero que el origen del delito es algo más sustancial y complejo. De lo contrario se pensaría que siendo la ley causa del delito, suprimiendo la ley se suprimiría éste, lo cual es extremadamente erróneo y atrevido. La ley, para mi criterio, lo que hace es tipificar el hecho criminoso para efecto de sancionarlo buscando con la pena el establecimiento del orden social roto y desequilibrado muchas veces por el mismo acto.

Pienso que la ley, no es precisamente una causa de la criminalidad sino mas bien una fuente del delito, por eso es que mas bien en este estudio tomo a la norma jurídica como un elemento de determinación de la responsabilidad.

criminal del sujeto ante la sociedad. La ley es una --
fuente de conocimiento jurídico. La ley establece el grado
de responsabilidad de los individuos frente a la sociedad
y en razón del acto punible. Es decir, la ley, no crea el
delito sino que clasifica los actos delictivos. Las causas
del delito son extra-juri-dicas. La función de la ley es
de prevención social el cuidado del equilibrio y estabili-
dad sociales es el fundamento del régimen jurídico obligar
el cumplimiento de los derechos y la realización de las o-
bligaciones ciudadanas es el fin de la ley.

La función de la ley penal dentro del campo de la -
criminología es de clasificación y tipificación. La cri-
minología recurre a la ley y conocer cuales actos deben -
ser considerados como punibles es decir, como delito; bus-
ca en la ley una fuente de investigación. La ley en cambio,
obtiene de la criminología su aporte científico; la ley se-
ñala al acto punible, la criminología pone sus condiciones.
Indudablemente por tratarse de una verdadera ciencia la cri-
minología ha investigado la razón del delito, las causas o
factores del crimen y del criminal; la ley ha resumido este
valioso aporte en un conjunto de normas reglas y princi-
pios tendientes a proteger el existencialismo social.

Haciendo una comparación hasta burda diría que la -
función de la ley penal en la criminología y el aporte de
esta para el régimen jurídico son hermanos adulterinos; hi-
jos de la delincuencia. Y en verdad, si no haber delitos,

Caben los delincuentes? sin delitos ni delincuentes, sin infracciones punibles ni infractores sin víctimas ni asesinos habría un derecho penal? existiría una tal ciencia llamada criminalología? sostengo pues, que la ley no es propiamente una causa del delito sino mas bien una fuente del delito. Lo que especifica y tipifica al hecho criminoso. Lo que caracteriza al reo. Y por último, lo que determina el grado de responsabilidad criminal del sujeto frente al ser social.

I.3.- LAS INFLUENCIAS DEL MEDIO Y LAS CAUSAS DEL DELITO
SEGUN CESAR LOMBROSO... EL CRIMINAL NATO -- CONSIDERACIONES.-

Todo delito tiene por origen múltiples causas si al delito lo consideramos como un fenómeno especial, es de suponer que tiene necesariamente su origen, causas y factores genéticos igualmente especiales. Lombroso hace al respecto un estudio completo de las causas del delito. Los datos estadísticos que llenan de erudición su obra "El delito, sus causas y remedios", son fabulosos. Mas, para mi criterio si bien es verdad que estos datos estadísticos representan el afán investigativo del autor de la criminalidad congénita ayudan al conocimiento de tan tísimos hechos prácticos que facilitan la inteligencia del problema de la delincuencia y del delito. Estas investigaciones de Lombroso en el terreno penal son -- aproximaciones y datos de consulta evidentemente valiosos

sin embargo están sujetos a modificaciones muchas veces sustanciales.

Lombroso señala como causas del delito, unas de orden geográfico: la geología, la Orografía, de orden etnológico: diferencia racial entre los pueblos, cultura etc; de orden Humanista -evolutivo: la civilizaciones - la afluencia y aglomeración de individuos en la ciudades; de orden social propiamente: la densidad de las poblaciones los vicios y costumbres populares (en especial el alcoholismo), el grado de instrucción y preparación de las masas, la influencia económica, la religión; de orden biológico la herencia, el sexo, la edad, las facultades mentales etc.

El estudio detallado de las causas del delito por Lombroso contribuyen valiosamente en el estudio de la etiología criminal que venimos realizando. Sin embargo, no las podría considerar como verdaderas causas del delito sino mas bien como factores o elementos de la delincuencia toda vez que sostengo que la única causa del delito es la inadaptabilidad social, inadaptabilidad que puede producir ya del estado asocial del individuo (criminales tarados: imbeciles, epilépticos etc.) o bien del estado insocial del mismo (delincuentes que están en continuo conflicto con la sociedad.

La herencia por ejemplo que para Lombroso es una causa fundamental en determinados hechos criminosos como el alcoholismo, en otro y hasta el sexo, la edad etc, en terceros, son para mi concepto meros factores del delito.

Mas adelante explicaré mi criterio acerca del significado de causa y factor.

En verdad hay que reconocer que muchos delitos se deben al estado del agente y a su predisposición hereditaria. No es por esto la herencia una causa, el concepto de causa abarca aquel otro de generalidad. La herencia vendría a ser una causa singular o particular a uno o varios sujetos. El factor en cambio, tiene el caracter de unipersonal porque se presenta de diverso modo en cada uno de los distintos tipos criminales.

Esto nos hace suponer que hay una diferencia sustancial entre causa y factor. Es mas que una simple presunción una axioma, el considerar que en todo hecho criminal se a de encontrar a mas de la causa general y principal - que es la razón lógica del delito- una serie de factores y posibilidades que se amalgaman unas a otras en el fondo de la personalidad, estas determinan la conducta criminal y la tipificación del hecho punible.

El mismo Lombroso reconoce que hay frecuencia de causas o factores que acuden a la realización del delito. En verdad, considerando al agente del delito desde diversos puntos de vista podemos indicar que, que en el campo anatómico-biológico, por ejemplo, constituye un ser independiente y autónomo. Es algo así como una unidad biológica dotada de las mismas características, fenómenos y modalidades de aquellas que forman el conjunto social.

E

En consecuencia cada individuo tiene su propia naturaleza, no importa la procedencia genética ni la familiar. La manera de reaccionar de estos fenómenos frente a la realidad social es igualmente diferente y hasta opuesta y esto se debe a que en todo hecho del hombre se compaginan otros elementos sociales, económicos, éticos religiosos etc.

Los factores de la delincuencia son múltiples y variados. Lombroso es el que con mayor detenimiento los ha estudiado sirviéndose de su enorme poder investigativo.

No cabe explicar en este trabajo una a una las causas a las que se refiere Lombroso, simplemente veo la conveniencia de citarlas. Sin embargo, no esta por demás subrayar la importancia de su estudio para la determinación de la fijación del pensamiento moderno y el aporte valioso de su obra en la criminalidad (criminalología).

No precisamente con el afán de hacer una crítica a la teoría de Lombroso sino, con la intención de precisar mi posición frente al delito y a la causa que lo originan hago algunos reparos, en la seguridad de afianzar más la orientación de mi criterio.

En este primer capítulo de la tesis he tomado a consideración los puntos sobresalientes del pensamiento lombrosiano y he analizado las causas o factores de la delincuencia según su propio criterio. De dicho estudio he podido sacar algunas conclusiones que a continuación expongo:

PRIMERA.- Para conocer y concluir una teoría, una tesis hipótesis o un pensamiento cualquiera, es menester hacer méritos. Esto es, investigar las razones, los fundamentos de esa teoría expuestos ora en conceptos aislados, ora en principios, ora en doctrina. No es el investigar y el conocer determinada tendencia, participar de sus principios y postulados. En todo estudio y en toda investigación científica o filosófica, el apasionamiento queda excluido y delegado a otros oficios de la mentalidad. El pensamiento se pone al servicio de una sola fé, la fé de la ciencia.

SEGUNDA.- La personificación de los delitos ni la determinación de los criminales es materia que preocupe a este estudio. Los hechos punibles precisados en mi exposición no son sino referencias y meros datos estadísticos. Lo que nos interesa es en principio demostrar que habiendo una causa fundamental del delito: LA INADAPTABILIDAD SOCIAL, hay también factores, circunstancias y eventualidades que lo tipifiquen.

TERCERA.- Concepto que la clasificación que hace del delito el penalista Lombroso en: el criminaloide, el criminal de ocasión, el criminal por pasión y el criminal nato no tienen un fondo sustancial ni conducen al conocimiento evidente de la verdadera causa del delito, sin embargo, de su estudio se entresacan características que nos llevan a esa conclusión.

CUARTA.- Lombroso indica como causas del delito hechos y circunstancias que para mi criterio no son sino factores de excitación criminal. Considero a la (misma) causa como principio, origen, y al factor como un elemento de ese principio, como una circunstancia que revela el ser de esa causa.

QUINTA.- Los factores del delito enumerados por Lombroso suprimen muchos defectos de estudios semejantes, en los cuales el origen del crimen tenía una explicación religiosa y utópica.

SEXTO.- El criminal nato para mi criterio, es una ficción de Lombroso. El hombre viene al seno de la colectividad como un ser asociado. Es decir como un sujeto sincolor. Inadaptado por naturaleza al ordenamiento de la sociedad, porque lo desconoce o ignora. Además, su tendencia criminal consecuente al estado de inadaptabilidad congénita, es notoriamente normal.

Lombroso no considera la naturaleza intrínseca del delincuente, ni sus facultades volitivas, ni su capacidad intelectual sino, que, simplemente lo llama criminal nato por haber nacido con una tendencia criminal mas arraigada o por encontrarse en mejor posibilidad de desarrollar un hecho punible.

No comprendo como pueda transmitirse de un sujeto a otro una tendencia criminal, como pueda acondicionarse el deseo del crimen en un temperamento que principio su-

proceso de formación biológica.

El hombre al penetrar forzosamente en el mundo social necesariamente tiene la influencia de su medio. Y la personalidad realizada por la naturaleza y confeccionada delicadamente por ella, adapta y prohija mas que las virtudes del conglomerado, todas sus debilidades y problemas.

Comprendo que está sometido a una fatal alternativa

1.- O son los factores congénitos a su propia naturaleza (factores síquicos- biológicos) los que agudizan el estado de predisposición criminal normal, o

2.- Son factores ambientales (sociales, económicos, etc.) los que determinan en cierto momento (de excitabilidad) la conducta delictiva.

No es posible creer que existan criminales genuinos por acusar su naturaleza precocidad en el crimen; el ser y el poder ser son términos distintos de diversa significación, tanto por su razón intrínseca como por sus elementos característicos.

El hombre no nace criminal. Está predispuesto al crimen.

SEPTIMA.- Admitiendo brevemente el criterio lombrosiano sobre el criminal nato, habría lugar para esta hipótesis: "si existen casos de sujetos que son criminales de nacimiento, y si la responsabilidad del individuo frente al hecho y frente a la sociedad, se valora por su capacidad intelectual y por su grado de participación-- consciente del yo- persona, en que grado podrá ser res-

responsable este criminal nato? La criminalidad admitida en tales términos es confesa e incorregible.

No creo en la incorregibilidad del delincuente "a no ser que se sigan utilizando los actuales procedimientos penitenciarios", suprimida la causa del delito es posible evitar aunque no extinguir la criminalidad. En cuanto a aquellos individuos que por naturaleza están adscritos al número de delincuentes incurables como son por ejemplo los oligofrénicos, débiles mentales, epilépticos, imbeciles, idiotas etc., no podría catalogarlos entre el grupo de delincuentes sino entre sujetos anormales, enfermos. Porque supongo yo que al hablar de delincuencia concurren con el concepto de ella el concepto de idoneidad y responsabilidad. La idoneidad encierra en sí el criterio de conciencia de razón.

En este estudio etiológico del delito, que corresponde en la totalidad al pensamiento positivista y en particular al de César Lombroso se han conocido los principales factores ambientales que contribuyen a la preparación y ejecución de los actos criminales. Aun cuando en ellos se han excluido los de orden netamente social entre los que podríamos señalar a los económicos, materia que será de mi exposición en el presente estudio.

Ademas se ha señalado diferencias sustanciales entre el concepto de causa y el concepto de factor, fundamento que será para determinar mi posición.

II.- LA ESCUELA SICOANALITICA Y EL DELINCUENTE

II.- LA ESCUELA SICOANALITICA Y EL DELINCUENTE

se realice la investigación... en forma completa, al ser... clase del hecho en general, a fin de... ayuda no solo en el... vida personal...

II.1.- Fundamentos del psicoanálisis en materia penal.

II.2.- Los instintos y complejos en el tipo normal y en la conducta criminal.

II.3.- El criminal neurótico

II.4.- El sentimiento jurídico y el criterio del penalista Jimenez-de Azue.

- 1.- Concepto de...
- 2.- Concepto de...

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

El psicoanálisis... que define la... de cada delincente... remedios y recursos para evitar la criminalidad.

Esta es... de los principios... cada vez que se... Todos estos... en la realidad social... en pulso los...

II.- LA ESCUELA SICOANALITICA Y EL DELINCUENTE.

1.- La fundamental preocupación del psicoanálisis es realizar la investigación más completa, si es preciso, del hombre en general, a fin de concertar alguna ayuda no solo en su vida íntima y espiritual, sino también en su vida mancomunada.

Basado en este principio, entiendo yo que el psicoanálisis dentro del campo penal, encuentra ocasión de realizar evidentemente sus propósitos.

Se puede dualizar el objeto del psicoanálisis en la Criminología, así:

- 1.- Conocer la naturaleza interior del delincuente; y
- 2.- Concertar medidas de prevención sociales, para evitar la delincuencia. Lo cual solo podría realizarse conociendo la causa o causas que motivan la delincuencia e implican su desarrollo y evolución.

El psicoanálisis en materia penal no solamente que nos daría la oportunidad de conocer la naturaleza íntima de cada delincuente, sino lo que es más, encontrar los remedios y recursos para evitar la criminalidad.

Esta es precisamente la función de toda ciencia, hacer de los principios filosóficos y de la doctrina, una verdadera práctica en beneficio de la colectividad.

Todos somos testigos de un hecho extremadamente raro en la realidad social. Sin embargo de que se aumentan y se pulen las leyes y normas penales, sin perjuicio del

crecimiento fabuloso de cárceles y presidios, los delitos y los delincuentes se aumentan y se pulen en igual proporción .

La culpa del crecimiento fabuloso e indebido de la criminalidad no la hemos de dar a la capacidad exuberante del delincuente, ni a su preparación criminal.

En el estado moderno, el legislador no hace sino representar a una sociedad desequilibrada. El legislador con aumentar copiosamente los eslabones de un código penal, con crear medidas coercitivas más rígidas y fuertes no priva a la sociedad de elementos dañinos que menoscaban su ser y su personalidad. No es la ley la que ha de evitar la propagación de la criminalidad, ni es la cárcel donde se va a extinguir la delincuencia. Es el conocimiento científico de las verdaderas causas de la criminalidad el que ha de evitarla, es la búsqueda de procedimientos más prácticos y racionales los que han de hacer del hombre proclive al crimen un ser útil para la sociedad. Es la investigación de la criminalidad y su personalidad en sus estadios y conflictos la que nos dará luz eficiente y oportuna.

Obra fundamental del psicoanálisis criminal es realizar un código de leyes que estén conformes a la realidad social. Es el hacer de la pena no un simple castigo, sino un ejemplo dignificador y ejemplarizador del delincuente. Es, por último, hacer de esa pena la medicina positiva que inmunice la plaga social y extinga de la so-

ciudad y del propio agente la enfermedad criminal.

Para mi concepto es sistema penitenciario actual-
debe variar sustancialmente. Debe considerar al criminal
como un ente anormal y enfermo, y aplicar justicieramen-
te no la sanción inútil sino el remedio eficaz.

La delincuencia tiene sus propias causas y la pro-
cedencia de estas se encuentra bien sea en la naturale-
za biológica del sujeto, bien en la realidad social en-
que vive.

El aislamiento del delincuente es necesario y justo
lo cual no significa la reclusión inobjetiva. De nada-
sirven las cárceles sino de lugares de perverción del
delincuente, son grandes establecimientos de educación
criminal donde este perfecciona sus aptitudes y donde
el sentimiento de insociabilidad se pule.

Acaso la abundancia de cárceles ha evitado en algu-
na ocasión la criminalidad? . Que ley regenerativa del
criminal ha impedido la reincidencia y la aversión?

Cuantos casos hay de delincuentes que habiendo ingresa-
do a una cárcel a purgar injustamente de un pequeño ro-
bo no han salido expertos y hasta técnicos en asesina-
tos y asaltos? . El psicoanálisis criminal quiere ayu-

dar no solo al agente del delito sino también y lo que
es más a la sociedad misma. Porque todo delito por in-
significante que sea afecta claro está, a la persona del

agente, pero tiene su repercusión dentro de la sociedad .

El legislador representante que es de la sociedad - requiere igualmente de este apoyo. Dentro de un aspecto - eminentemente practico, con un estudio completo de la - personalidad criminal se ha de sublimizar el sentimiento de justicia. Estableciendo un justo juicio sobre el - criminal y conociendo los móviles que indujeron al de- lito es posible valorar con mas exactitud el verdadero - grado de responsabilidad criminal.

En consecuencia la justicia sería algo menos injus- ta y arbitraria, lo cual significa un positivo beneficio tanto para la sociedad agraviada como para el mismo de- lincuente.

El interés del juez no debe circunscribirse a la es- fera del prestigio personal, ni a su indulgencia o tes- tarudéz autoritaria, sino que debe procurar el eleva - miento espiritual de ese sentimiento de justicia y la - protección de una causa mas noble y trascendental: la - sociedad.

II.2.- LOS INSTINTOS Y COMPLEJOS EN EL TIPO NORMAL Y EN LA CONDUCTA CRIMINAL.-

A los factores de la criminalidad no los hemos de hallar exclusivamente en el medio exterior. El aparato síquico sirve constantemente como blanco de la acción per- durable y frecuente de los estímulos. Muchos de estos estímulos entran en la siquis desde el mundo exterior -

(factores exógenos) pero igualmente afluyen a él otros tantos de origen interior (factores endógenos) bien sea en forma de impulsos orgánicos - necesidad biológica o bien como exigencias instintivas.

Estos estímulos instintivos tienen importancia en la vida del individuo y su influencia es decisiva en su composición somática y mental. Al extremo de lograr sea el equilibrio o sea el desequilibrio biológico y social del mismo individuo.

Justamente por ser la conducta instintiva la que organiza desde el ser inconsciente, la armonía bio-síquica del individuo y la fuerza muchas veces incontenible del desdoblamiento de la personalidad humana, me obligó incluirla en este tema de la etiología criminal.

El organismo síquico tiene en general un fin: "mantener el equilibrio de la personalidad o adquirirlo"

Los estímulos endógenos o exógenos que hacen relación a la personalidad síquica perturban de diverso modo este equilibrio logrando del individuo el descontrol anímico instintivo. Es esta la oportunidad de pensar en la criminalidad, en el hecho delictivo causa u efecto del descontrol síquico, en el delincuente ser sobornado por la influencia desarticulada de los instintos.

Si nuestra intención es lograr un estudio relativamente completo de este aspecto de la criminalología, la etiología del delito nos obliga al conocimiento, a un

somero y breve de la otra parte de la personalidad humana: la síquis.

Con Lombroso habíamos encontrado varios factores de la criminalidad. Su fondo fué esencialmente objetivo por la forma exterior que revistió las características etiológicas del delito. Con el criterio positivista se conoció que todo hecho delictivo, la labor del medio ambiente es básica y fundamental. Hoy, gracias al criterio psicoanalista esta forma exterior se vuelve singularmente subjetiva y ya no será solo la influencia de los factores exógenos las que nos obliguen a pensar en las causas de la criminalidad, sino también las motivaciones interiores de nuestro ser inconsciente las que colaboren con el proceso delictivo. Y justamente por ello en el presente estudio se hace también consideraciones sobre los instintos y sobre los conflictos anímicos. Freud ha indicado que el instinto o impulso es el representante típico de un estímulo continuamente activo, que tiene su origen en el ulterior del cuerpo y que va afluyendo del terreno somático a la síquis.

Este concepto psicoanalista del instinto da lugar a posibles características.

PRIMERA.- El instinto es la fuerza motriz que impulsa la actividad de la persona humana. Es un conjunto de motivaciones somáticas cuyo efecto en la vida síquica o...

bliga a constantes y esforzado dinamismo. Es la corriente que arrastra hasta las riberas del yo toda una fuerza impulsiva y arrolladora.

Este caracter dinámico del instinto determina cambios sustanciales en la personalidad siquica del individuo (fenómenos complejos siquicos) y en su vida exterior y social. Dentro del aspecto que nos ocupa este estudio el impulso instintivo ha servido como factor decisivo para la realización de muchos hechos punibles. Un ejemplo típico de ello constituyen los llamados criminales impulsivos quienes realizan sus delitos precisamente con la acción inconsciente de los impulsos instintivos los cuales, ante la presencia de determinadas circunstancias que a la sazón son estímulos excitantes explotan dentro del siquismo del sujeto afectado e invaden al yo anulando la acción volitiva de la persona que se vuelve estéril e inútil.

El propósito de esta fuerza instintiva consiste como antes dijimos, en el restablecimiento de un estado en el cual deja de subsistir la necesidad instintiva.

SEGUNDA.- La finalidad natural del instinto y hasta podríamos decir su razón de ser es la consecución y restablecimiento de la normalidad siquica. Es el momento del cumplimiento de esta.

En la vida real y practica este caracter del ins-

El instinto es claro y preciso. Mas aún en el campo de la Criminología en el cual no son pocos los casos en los cuales una vez efectuada la infracción punible el reo y el agente del delito halla compensado su esfuerzo síquico en la obra realizada.

El que roba por hambre por ejemplo ante la necesidad de satisfacer un instinto se ve realizado a cometer el hurto que consumado, su instinto se ha saciado. Nótese el poder del impulso instintivo en la vida de la persona humana.

TERCERA.- Otra característica del instinto la tenemos en el objeto.

Es fácil definir al objeto del instinto pertenece normalmente al mundo exterior y es el que proporciona su propia satisfacción. El instinto de la auto conservación lo mismo que el instinto sexual, tiene necesariamente un objeto exterior con el cual establece una relación directa. El objeto del instinto, es en el campo de la criminología fundamental y básico, ya que procura al individuo la satisfacción de una necesidad interior sin contraviniendo cualquier negación o impedimento no importa que para lograr esta satisfacción el sujeto delinca. Negativamente, la importancia del objeto es aún mas notoria. Los individuos cuyos impulsos instintivos no han encontrado el objeto adecuado y oportuno, de satisfacción o lo han hallado merced a aptitudes morbosas inadecuadas y reprimidas por el orden jurídico y moral de la sociedad, son los que comunmente llenan las cárceles y los

reformatorios de delincuentes. Esto no quiere decir que sea la insatisfacción instintiva la única causa de la criminalidad; apenas, considero yo, que es uno de los tantos factores síquicos.

La necesidad instintiva de lograr el objeto, crea en el mundo síquico una verdadera fuerza impulsiva que somete, en gran cantidad de casos, a la conducta de la misma persona, anulando la verdadera personalidad y sujetando a su estado inhibitorio.

El hambre, una de las tantas necesidades del instinto de conservación, puede llegar a tal extremo en el individuo, que es capaz de deshacer su poder volitivo, obligándolo a la ejecución de hechos antisociales y punibles y no es raro para la Estadística mundial recoger abundantes datos sobre esta particularidad instintiva.

Razonadamente hemos de concluir que el instinto tiene como todas las cosas su fuente de origen. A pesar de que son pocos los instintos respecto de los cuales conocemos con exactitud los procesos orgánicos tenemos la seguridad de afirmar que son estas fuentes suficientes de las motivaciones instintivas. La estructuración somática del individuo y el dinamismo organobiológico están sometidos a un constante proceso de excitabilidad, provocada por la afluencia igualmente constante

estímulos exteriores de diversa índole, gravedad e intensidad.

Razonadamente hemos de concluir que el instinto tiene como todas las cosas su fuente de origen como ya dijimos anteriormente.

Estos estímulos percibidos por el aparato sensorial de la persona llegan al fondo mismo del ser biológico y logran la excitabilidad somática, que a su vez, gracias al proceso neuro-intelectual en unas ocasiones, o al proceso inconsciente en otras, invaden el yo persona y anulan el poder inhibitorio. Esta excitabilidad somática antes de entrar en el proceso de descomposición, de desintegración, pudieramos decir que sacude a los instintos los cuales reaccionan de su estabilidad aparente.

La razón de muchos crímenes se debe exclusivamente al grado de excitabilidad inconsciente y a la intensidad física del estímulo. La gravedad de determinados delitos se extiende a la gravedad del estímulo. Conocemos en principio que, el hombre es un ser inadaptado socialmente con tendencia marcada al crimen, por estar sujeto a la acción directa o indirecta de circunstancias especiales y de motivaciones acondicionadas en la personalidad. Lo cual facilita la oportunidad de conocer o practicar cualquier hecho criminoso.

Es notoria la debilidad volitiva del hombre, y es verídico el poder desolador de sus instintos. Un ejemplo claro de lo dicho nos lo da la llamada personalidad explosiva o epileptoide (Schneider), que se caracteriza por la violencia de sus reacciones afectivas. Siempre se descargan bruscamente, de un modo desproporcionado a los estímulos; en muchos casos la reacción explosiva se pone al servicio de otras tendencias emocionales; son generalmente bruscos y agresivos.

Se comprenderá que era menester del estudio de las tendencias y motivaciones instintivas en este ensayo penal-casufístico-criminal. No precisamente por creer que son los instintos causas fundamentales de la delincuencia sino por considerarlos como importantes factores de esta.

Para mi criterio, todo hecho punible tiene varias motivaciones, unas serán exógenas si es que provienen de la realidad exterior (función social y económica en la criminalidad), otras serán endógenas (factores biológicos de la delincuencia: constitución somática, desarrollo primitivo de los instintos, deficiencia mental, debilidad volitiva, etc). Y dentro de esas varias motivaciones singularmente importante es la función instintiva.

No es preciso indicar que en nuestro estudio solo hemos hecho raciones pasajeras del ello de los impulsos y de los instintos en general. El propósito de

este trabajo es otro, aun cuando no del todo extraño y a--
jeno.

Sin embargo, para asegurar mejor mi criterio en relación
a la inadaptabilidad social del delincuente y la etiología
criminal, tenía necesidad de recurrir al conocimiento breve
y somero de los instintos.

LAS ANORMALIDADES DE LAS TENDENCIAS INSTINTIVAS.-

Dentro del plano normal se han hecho algunas conside-
raciones sobre el instinto y hasta se han señalado carac-
terísticas de este y posibles efectos criminosos de la per-
sonalidad humana. Igualmente y con la brevedad que requie-
re el asunto trataré del oficio que desempeñan las anomalías
de las tendencias instintivas en la etiología crimi-
nal vista la importancia que estas tienen en la inteligencia
de este estudio.

LA AGITACION.- Es el exceso de espontaneidad y de excita-
bilidad de las tendencias instintivas. Este fenómeno -
muchas veces de origen físico produce en el individuo una
tendencia egotística, de desorden y desequilibrio volitivo.
El cansancio produce en el individuo dificultad motriz e in-
capacidad en el dominio y control de si mismo. Toda su -
actividad se encuentra desarticulada y los efectos del dese-

equilibrio lógico y natural se manifiestan en las tendencias instintivas. Un hombre desarticulado síquicamente, se encuentra en mejores condiciones de realizar actos punibles, pues, paralizado el espeño inhibitorio --- de la voluntad y sujeto al impulso instintivo, cualquier estímulo con una intensidad propicia, trastorna el siquismo y adecúa al individuo adecuadamente para el crimen. La agitación nerviosa es otro factor de delincuencia, y una razón mas del delito.

LA DEPRESION.--- Entraña por una parte falta de energía para el control de las tendencias instintivas y por otra cierta propensión a la tristeza, al miedo, a la inquietud (ejemplo del primer caso citaremos los delitos cometidos por despreocupación y descuido; en el segundo caso los crímenes pasionales realizados por temperamentos cicloides en su fase depresiva).

La depresión e diferencia de la agitación, trastorna el siquismo en general y significa inacción, inactividad, temor, indecisión y lentitud para el control- volitivo- los deprimidos son seres cuyos instintos es tan primitivamente organizados. Su tendencia al crimen es aún mas evidente y grave que los agitados. Entre los deprimidos son frecuentes los delitos premeditados y con-

susados a sangre fría. Son desalmados con sus propias -
victimas. Estructuradas como estan sus tendencias ins--
tintivas la influencia de estas en el yo persona perturban
la fuerza volitiva volviéndola improductiva e ineficaz. --
Son seres indecisos que temen de la verdad de su propia -
existencia.

Está citado el ejemplo típico de los deprimidos el--
pienico en su fase sicotico-maniaco-depresiva. La crimi--
nalidad de estos sujetos es la reacción positiva del tem--
peramento indeciso que en un momento dado y por la afluen--
cia en el yo persona de impulsos instintivos, ostiles i -
rrumpe al estado cataléptico.

Dentro de la criminalidad depresiva son muy frecuen--
tes los casos de suicidio donde el instinto de conserva--
ción donde el instinto de conservación esta completamente
excluido de la personalidad.

EL SUICIDIO.- Lo consideramos como una anomalía ins--
tintiva especial. Lombroso en su estudio de la etiología
criminal precisa ciertas características del suicidio e -
indica que este se realiza en una proporción que varia de
acuerdo con el medio geográfico, con la raza, el sexo, la
edad, la clase social del occiso y aún la época del año.
Atribuyo, como una de las principales causas del sui-

cidio, a mas de la estructura somática y síquica del individuo al estado social y a las posibilidades económicas de la víctima.

La estadística de los suicidas aclara este punto indicando la razón de muchos de ellos es la miseria, la pobreza, la falta de recursos económicos suficientes, la desocupación etc.

El mecanismo del suicidio para los psicoanalistas especialmente para un grupo de ellos especialmente para Freud lo encuentran en el ser inconsciente del cual dicen que emana el instinto de agresión fuente primordial del suicidio en razón de que el yo procura alcanzar lo inalcanzable y un posible alivio de la tensión interior. Es un afán inconsciente de lograr la reconciliación y el equilibrio con el super-yo.

Pese al afán de penalistas y científicos por desentrañar el verdadero sentido del suicidio, sus causas y motivos, podemos asegurar que ni el mas minucioso ni prolijo estudio de la personalidad de los suicidas ha podido hacer luz y concluir favorablemente. El suicida sigue siendo un enigma para la ciencia.

II.- 3.- EL CRIMINAL NEUROTICO.-

Pertencen a este tipo de delincuentes aquellos que se encuentran bajo la influencia de fenómenos y conflictos emocionales y nerviosos que alteran sustancialmente

la personalidad del sujeto. Lo que los distingue y caracteriza a estos criminales es el origen mismo de la condición neurótica, el "sentimiento de culpabilidad". Es una personalidad orientada por un super-yo criminal. Por el hecho de que el yo muy poco se parcializa con la acción o el acto criminal, se colige que lo realiza no precisamente con la intención de causar daño (aunque muchas veces tiene esta experiencia) sino, con el deseo de procurarse la satisfacción de sus necesidades e impulsos instintivos -- primarios. El masoquismo es una particularidad del tipo neurótico. El super-yo les impide ejecutar las acciones criminosas pero ante el impulso instintivo cede la acción criminal. Su comportamiento es nocivo al orden social -- y esta en pugna con los principios de la estabilidad colectiva. El grado de participación del yo es inferior y primitivo. Es el caso del criminal instintivo. La fuerza del inconsciente es poderosa sufren de trastornos mentales temen mas que a la sociedad a su conciencia.

El sentimiento de culpabilidad procede de deseos inconscientes que el propio yo condena (Harney). El origen de este sentimiento proviene del interior de la persona en donde el deseo instintivo en unas ocasiones y el acto realizado en otras, como en el caso del arrepentimiento por un hecho cualquiera, concurren inconscientemente creando en ella conflictos de difícil comprensión.

el sentimiento de culpa es la autorecriminación que se manifiesta en la mayor parte de las veces como una angustia por no haber realizado (en este caso el sentimiento de culpa es un factor de la criminalidad porque impulsa al individuo a cometer cualquier clase de actos aun en perjuicio de su propia personalidad) o por haber realizado (remordimiento, expiación).

En el individuo neurótico, ponemos por caso un ser anormal y perverso el sentimiento de culpa no tiene ninguna oposición volitiva que pueda sostener el impulso inconsciente de esos instintos primitivamente desarrollados y muchas veces reprimidos. Lo que facilita la ejecución del delito. Los neuróticos dueños de una vida sico-nerviosa alterada, a la que damos la primogenita importancia del instinto primitivo, aun suprimido en ella, aunque no totalmente algo fundamental en la personalidad el Yo.

En el criminal neurótico se nota la supremacía del sentimiento de culpa al mismo yo persona, lo que significa la supremacía del inconsciente sobre el consciente de la personalidad.

II. 4.- EL SENTIMIENTO JURIDICO Y EL CRITERIO DEL PENALISTA
LISTA JIMENEZ DE AZUA.-

Jimenez de Azua aporta elocuentemente al estudio de la etiología del delito al exponer la escuela psicoanalítica y su criterio y al aplicarlo a la explicación de las causas

de las causas o factores de la criminalidad.

Este autor en su obra "Sicoanálisis Criminal", al hablar del carácter represivo en la conducta criminal -- encuentra una especialidad: el sentimiento de justicia.

El sentimiento de justicia tiene como significado general el temor del sujeto de no ejecutar actos antagónicos al ser social y al ideal de justicia.

El concepto de sentimiento de justicia tiene un doble giro en la criminalología, en el hombre normal este sentimiento se presenta como un acto de represión al estímulo delictivo, que impide al mismo tiempo el hecho criminal; este sentimiento de justicia adquirido posiblemente por el hábito moral, por la costumbre o por la educación, se manifiesta en la conducta como un poder inhibitorio de eficientes recursos. En el delincuente este mismo sentimiento de justicia no obstaculiza la conducta criminal es decir, que el sujeto elude la acción consciente del superego, sin que aquel pueda renunciar a la tendencia del instinto y dando lugar para que las reservas inconscientes, entren a ejercer en la personalidad su demoladora potencia.

Esta pérdida del sentimiento de justicia o mejor, este olvido inconsciente del ser, no afecta exclusivamente a la persona humana considerada esta en su sentido unilateral, sino que afecta también al sentimiento de justicia colectivo.

El psicoanálisis de esta manera ha querido encontrar en la persona humana un sentimiento jurídico mas según mi criterio se trata no propiamente de un sentimiento jurídico sino de un afán del hombre por lograr la adaptación social, la necesidad de lograr el bienestar si es posible total en la convivencia colectiva, le impone la obligación de alcanzarla merced a cualquier recurso. Sin embargo, la mentalidad humana siempre creadora ha buscado en la experiencia una formula eficiente y efectiva, que impida la ejecución del acto inmoral y antagónico a los principios sociales y que proporcione la satisfacción de vivir. Jirenez de Azua entendiendo este anhelo en el sujeto encontró al sentimiento jurídico, basado en el sentimiento de equidad y de justicia.

Según el propio Jirenez, el hombre vive al modo que en ser social, con tendencia al crimen, producido por la necesidad de dar satisfacción a los instintos egoístas de odio, como en ser socialmente inadaptado. El concepto de responsabilidad entraña aquel otro de inadaptabilidad. Surge así por el ordenamiento jurídico de las sociedades, antes de ser constituido el sistema jurídico a la pluralidad de individuos y luego a la necesidad de sostener y cumplir y vigilar sus derechos y obligaciones. En parte de la función colectiva que es la que surge como necesidad de las sociedades humanas.

III. LA INADAPTABILIDAD SOCIAL COMO CAUSA DEL DELITO
Y LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.-

III .1.- LOS FUNDAMENTOS DE MI ORIENTACION.-

Inmediatamente que fue extraída la razón científica del pensamiento lombrosiano en todo cuanto a la causalidad del delito y de la delincuencia se refiere, y después también de examinar las bases y la esencia misma de la escuela siccanalista mi preocupación ha sido fundamentar mejor aquellas ideas: No todo el que realiza una acción punible es un criminal, todos nacemos con tendencia al crimen; el criminal es un ser primitivamente enfermo, la razón del delito obedece más que a una supuesta naturaleza criminal a la actividad de determinadas circunstancias y factores que procuran el desequilibrio de la personalidad humana.

Según el propio Freud, el hombre viene al mundo como un ser asocial, con tendencia al crimen, producida por la necesidad de dar satisfacción a los instintos genuinos es decir, como un ser socialmente inadaptado.

El concepto de insociabilidad entraña aquel otro de inadaptabilidad. Sabemos que por el ordenamiento humanístico de las sociedades, estas se han constituido en principio merced a la pluralidad de individuos y luego a la necesidad de sostener y garantizar y vigilar sus derechos y obligaciones. En razón de la finalidad colectiva que se impuso como necesidad desde los primeros agrupaciones humanas

la sociedad formalizó normas y principios generales - que venían y aun vienen canalizando, la propia estructura entendiéndolo que el equilibrio de todas las fuerzas significaba inclusive el proceso de todos los asociados.

La adaptación de esas normas y sistemas al convivir cotidiano no se las tomó del acaso. Fueron menester largos procesos históricos, centurias de años y hasta siglos de luchas y de sacrificios. Los grandes acontecimientos que adornan y sublimizan el honor del universo y la gloria de la humanidad se conquistaron probando al tiempo -- con astucia y valor. La experiencia adquirida por los pueblos e intuída a sus representantes esbozó los reglamentos normativos especiales para evitar conflictos y la dislocación consecuente del ser social; y conseguir adaptaciones lógicas, capaces de propurar antes que el desequilibrio disociador la armonía y estabildades sociales. Asíp aparecieron las instituciones jurídicas de las colectividades y el derecho, la moral y la ley.

El criterio psicoanalista sobre la realidad social y el ente social, es grave pero verdadero: "El hombre viene al mundo como un ser asocial con tendencias al crimen". Clara es la gravedad del concepto porque volatiliza desde el fondo del inconsciente un sentimiento extraño: puede ser yo un criminal? . Igualmente clara es la verdad porque explica la incongruencia aparente de las circunstancias afluyentes de la fenomenología criminal. El hombre al nacer desconoce absolutamente la estructura social.

./.

los principios que regulan los procesos de estabilidad, los recursos y formas inteligibles que consienten la convivencia colectiva los derechos inherentes de la personalidad, y hasta la razón misma de la existencia. Y este desconocimiento es etiológicamente lógico si consideramos estas circunstancias ignorancia e incapacidad. El hombre al nacer no tiene todas las facultades perfectamente desarrolladas. Su constitución biológica y síquica es insuficiente y primitiva. En el niño mayor preponderancia tienen las motivaciones inconscientes del instinto gregario que el fondo intelectual. A esta circunstancia de incapacidad sico-somática normal, hemos de acompañarla a otra que posiblemente sea una consecuencia inmediata: la ignorancia.

De la exposición transcrita anteriormente el concepto de la inadaptabilidad viene para la inteligencia de nuestro estudio algo más completo y difícil. Cabe señalar sus fundamentales principios en los siguientes términos:

- 1 - La inadaptabilidad es congénita en el sujeto,
- 2.- La inadaptabilidad proviene de la naturaleza misma del individuo y se manifiesta diferencialmente en el individuo asocial como en el individuo insocial. Sus características son claras y precisas: la incapacidad sico-biológica del sujeto, y la ignorancia en el conocimiento intelectual físico y natural de las costumbres y normas sociales;

3.- Lo que distingue a la inadaptabilidad de la insociabilidad o de la asociabilidad es el grado de participación consciente del yo en el acto mismo del delito. En la insociabilidad el sujeto se identifica con el propio acto porque este fué concebido con anterioridad- la premeditación engendra la alevosía del delincuente- atendiendo al influjo de determinadas circunstancias. Como - por ejemplo los asaltadores de caminos, los delincuentes - pasionales en su fase reflexiva, los delincuentes políticos, consideran su situación frente a la realidad social y deciden adaptarla a su propio régimen tomando para el efecto que contradicen a todo principio moral o jurídico. En consecuencia la participación del yo consciente es - positiva, por esto es que se produce la identificación de la personalidad criminal con el acto mismo.

En la asociabilidad no hay esta participación efectiva del yo consciente. Tal es el caso de los imbéciles criminales, de los débiles mentales, de los epilépticos, etc; en los cuales se nota una reacción instintiva normal inconsciente. Son tipos de personalidad primitiva que - tienen no precisamente un fondo inmoral sino, mas bien - amoral un super yo nulo e ineficaz.

La inadaptabilidad social es un estado natural y - normal del sujeto de disparidad con las normas y principios establecidos por la sociedad, disparidad que obede-

ce a la presencia de motivaciones y conflictos en el fondo instintivo e inconsciente de la personalidad humana y a cierta insuficiencia intelectual- introspectiva- del ser primitivo. Tanto la afluencia de los impulsos- instintivos en el yo persona como esta irregularidad y la capacidad cognocitiva del sujeto, determinan la inadaptable- bilidad social que es eminentemente práctica y que presupone un grado tal de participación del yo en los actos y demás circunstancias sociales.

A la adaptabilidad social concurren varias motivaciones en principio, creemos justo indicar que es el grado de participación consciente del individuo es que determina cierta armonía dentro de la estabilidad social, porque es lógico pensar que el hombre consciente es el hombre que mas posibilidades tiene para adaptarse. Esta adaptación proporciona sino, un total acoplamiento al régimen social una situación beneficiosa en el vivir colectivo. Indudablemente esto no supone la idea de la adaptación perfecta y trascendente en el sujeto, ya que adelantado esta aquel concepto que manifiesta la posición de inseguridad o inestabilidad de la persona humana que a mas de ser propia de ella esta sujeta tambien a la influencia constante de factores y circunstancias que alteran en determinado grado e intensidad la conducta social.

De ello nace precisamente el significado intrínseco

del delito y hasta del mismo criminal.

Von Litz en su obra "Tratado de Derecho Penal" considera que el delito es una manifestación social patológica del organismo de un pueblo, como un hecho producido por la acción combinada de las cualidades individuales del autor y la influencia en él de elementos externos de orden físico y económico.

Indudablemente mi criterio participa de este principio; el delito es un fenómeno social porque, si consideramos no los efectos dañinos para la colectividad, sino el origen mismo - en determinados casos - del acto punible altera el sentido metódico al cual toda agrupación por pequeña que sea, recurre con el fin de ordenar el equilibrio y su propia estabilidad. De la misma manera mi criterio participa de este otro concepto el delito es un hecho producido por la acción combinada de las cualidades individuales del agente - físicas unas, biológicas otras - de elementos extraños a la naturaleza intrínseca de estos.

Sin desconocer el valor científico del significado del delito concebido por el penalista Von Litz, la originalidad de esta hay que atribuirle a Platón que ve en el delito un suceso síquico-interior al organismo físico y a Aristóteles que entiende como delito a un hecho perturbador del hecho social.

Dentro del concepto estrictamente jurídico, las opiniones de Carrara y Enrique Ferri, tienen una importancia y una significación elocuente. El hecho de considerar al delito como infracción, le obligó al primero de los penalistas citados, a hablar de "ente jurídico", y Enrique Ferri colaborando en cierto modo a este criterio piensa en la "acción antijurídica" y "antisocial".

Schilder y Kessen consideran que la acción criminal es "una defensa interior contra la pasividad y la femineidad".--

El penalista Jimenez de Azua en su obra de Psicología Criminal siguiendo fielmente al pensamiento psicoanalista y a sus fundamentos, conceptúa como acciones criminosas-- a aquellas en las cuales se nota que existe "ruptura del equilibrio" de los tres elementos de la personalidad: el ello, el yo, y el super yo,

El fenómeno de la delincuencia, nos dice "radica en el triunfo o fracaso del papel del super yo que es la participación anímica socialmente adaptada". Es decir que, cuando nos referimos al concepto de delito, la participación consciente del sujeto en la ejecución de sus actos, lo que determina el significado punitivo de estos, participación que obedece al sentido de intensidad en el cual

intervienen las motivaciones y los impulsos instintivos, y los fenómenos extraños a la naturaleza sico-somática del sujeto y al poder volitivo que el super-yo ejercita sobre toda la personalidad humana.

El delito es la expresión mejor caracterizada de la inadaptabilidad social del individuo. Es la exteriorización desde el inconsciente de fuerzas impulsivas de la conducta, es el efecto y fin de un proceso síquico. Es la solución del conflicto inconsciente y el impacto que viola la estabilidad del ser colectivo. Es la respuesta del inconsciente al requerimiento de la sociedad.

Siendo la finalidad de este estudio el conocimiento de la razón misma de la criminalidad, es decir que es la investigación de la causalidad del delito y de la delincuencia, objeto inmediato de este ensayo, es menester conocer igualmente los factores y las circunstancias posibles que modelan el fondo síquico y social del delincuente, para luego concluir en el grave y complejo problema de la responsabilidad criminal. Comprendo la necesidad de fundamentar mi criterio sobre bases seguras y ciertas desde donde sostenerlo.

Y es justamente el medio más importante para llegar a la conclusión de este problema, resulta ser el análisis de la personalidad normal y de la personalidad criminal, que se presentan para la ciencia como un grande fantasma y pa-

ra la criminología como una ininteligible encrucijada.

Yo, parto de este concepto de la criminalidad y del delincuente. Es un ser primitivamente enfermo, inadaptado al medio social, en continuo y perseverante conflicto con el sistema y con el régimen colectivo. El estado consciente del delincuente está afectado por la presencia extraña de determinados elementos, provenientes ora del interior ora del exterior de la personalidad.

En el criminal lo importante es considerar el grado de participación del yo consciente y del inconsciente en la misma naturaleza del sujeto, para determinar posteriormente su participación positiva o negativa en la conducta social. Para mi criterio, al criminal no se lo puede considerar como un individuo ajeno a la verdad social aun en el caso de los criminales asociales, en los cuales el grado de participación del yo consciente es nulo o negativo, es menester considerarlos como parte de la sociedad. Los actos punibles realizados por esta clase de individuos exigen su responsabilidad, porque al consumarlos, el perjuicio (salvo el caso de cierta clase de delincuentes puros y criminales neuróticos), sino satisfacer o mejor, ejecutar, impulsos instintivos inconscientes, originados en el fondo de la personalidad primitiva.

El sentido de la inadaptabilidad en la persona del delincuente, que como dice Freud es característica elemental hasta del hombre normalmente acondicionado, procede de dos causas:

1.- Una estructura sico-somática adversa en cierto modo, a la estabilidad normal del sujeto, que impide en forma absoluta o relativa, el acoplamiento físico, moral y jurídico de este con la sociedad.

2.- Una acción constante y evidente de determinados fenómenos y elementos que afluyen al ser consciente desde diferentes sectores de la personalidad o desde el medio ambiente.

Estas causas concurrentes en la personalidad criminal imprimen características plenamente claras y precisas en todos y cada uno de los delincuentes. Y es que la efectividad inconfundible de ellas se reparte entre los sujetos del delito de diverso modo, en intensidad y condiciones desiguales. De ahí que la fisonomía de cada uno de los criminales, lo mismo que del acto o actos punibles por ellos realizados, adquieren un sello personalísimo. Esto es lo que la legislación penal llama Tipicidad del delito.

En razón de esto, me he permitido pensar en una doble orientación etiológica del delito, atendiendo a la vez que al origen de las acciones criminosas, a la naturaleza del ejecutante, la influencia externa e inconsciente en la conducta, el grado de participación del yo consciente (para establecer la responsabilidad criminal del sujeto del delito) y las consecuencias o efectos producidas por aquellas.

III.3.- FACTORES DE LA CRIMINALIDAD FACTORES FISIOLÓGICOS CONGENITOS.- LA INFERIORIDAD MENTAL.- DESARROLLO PRIMITIVO DE LOS INSTINTOS. LA HERENCIA. LA INHIBICION Y LIS IMPULSOS. FACTORES ESENCIALES DE ORDEN SOCIAL Y DE ORDEN ECONOMICO.-

Como lo fundamental de esta tesis es demostrar que en el fenómeno de la criminalidad, y singularmente en la etiología del delito, existe una sola causa: la INADAPTABILIDAD SOCIAL del sujeto agente, y varios factores o circunstancias desde donde procede el hecho criminoso, tengo necesidad de determinar los conceptos de causa y factor.

Cual es el significado de causa y factor?

Para mi criterio existen algunas diferencias entre estos dos términos. Mas, en todos los tratados de sicología criminal, en las obras que tratan de la etiología del delito, en aquellas que hablan del origen de la criminalidad y hasta en textos de ciencia penal, a las cuales he recurrido con el afán de recoger la mayor cantidad de fundamentos para exponer la esencia de este pequeño ensayo, he tenido oportunidad de comprobar que tanto el termino causa como la expresión factor, se utilizan indistintamente, es decir otorgándoles idéntico significado.

Para Mill, causa es el antecedente invariable.
Para Mayer, es una tendencia natural de la razón a la identificación del antecedente con el consecuente.
Descartes y Spinoza identifican a la causa con la razón: "Causa sive ratio".- Kant indica que la causa es la razón suficiente.

EL FACTOR.- Es un elemento.- es decir una circunstancia que permite variabilidad de los fenómenos.

Tomando en cuenta todas estas opiniones, las más filosóficas, de pensadores eminentes, concluyo que la causa es " la razón suficiente que hace posible la relación del origen (antecedente) con el delito (consecuente) - y cuya característica esencial es la invariabilidad".

FACTOR, por considerarse en criminalología como una circunstancia que modifica y altera la naturaleza universal del delito (siempre que la consideremos a éste como un estado morboso y antisocial) y que posee en sí mismo un carácter de variabilidad (como puede notarse en la inmensa variedad de delitos que teniendo aparentemente el mismo origen sus consecuencias son distintas y en ocasiones hasta contradictorias) " es un estado real y típico que condiciona tanto al ser biológico y síquico del sujeto, como al hecho mismo.

Todos los penalistas coinciden en encontrar varias causas de la criminalidad: ora en la formación sico-somática del agente, ora en las irregularidades del funcionalismo del sujeto. /.

mo incosciente, ora en la constitución primitiva del -
instinto, ora en el medio ambiente, en la sociedad, en-
la moral, en la ley, en los principios religiosos, ora
en la deficiencia social, en la malograda distribución de
las clases sociales, de la riqueza y del trabajo, ora en
una malograda predisposición natural y general de todos-
los sujetos a la criminalidad.

Para mi criterio, pienso que la delincuencia y la res-
ponsabilidad del delincuente ante el ser colectivo, es úni-
ca y universal: " la inadaptabilidad al sistema y régimen-
sociales".- Esta inadaptabilidad esta provocada por la-
concurrencia uniforme de varios " factores o circunstan-
cias" (como las de orden biológico; patología del ser fisi-
co, de orden síquico; anomalías del consciente y del incons-
ciente, de orden social; diferencias y conflictos con las -
instituciones, normas y principios de la colectividad, de -
orden moral; infracciones contrarias a la ley y a las bue-
nas costumbres; de orden económico: la pobreza, la desocu-
pación, etc).

La inadaptabilidad, habíamos dicho, es un "Estado -
natural y normal del sujeto de disparidad con las normas
y principios establecidos por la sociedad, disparidad que
obedece a la presencia de motivos y conflictos en el fon-
do instintivo e incosciente de la personalidad humana -
y a cierta insuficiencia intelectual- introspectiva del-
ser primitivo.- De lo cual considero que la inadaptabili-
dad social del sujeto es la causa única de la delincuencia
por las razones siguientes:

1.- El querer explicar un hecho, infiere buscar siempre un factor común desde donde orientar nuestras especulaciones. Para el efecto de esta tesis he encontrado como origen de investigación y como finalidad ulterior a la insociabilidad.

2.- Todo delito tiene su repercusión en el seno mismo de la sociedad. La sociedad organizada políticamente, necesita de reglas y principios reguladores de su propia estabilidad. En razón de ello se ve obligada a recoger en códigos y reglamentos especiales las normas posibles que concurren a procurar dicha estabilidad. Por algo han dicho los penalistas clásicos que sin "ley no hay delito".

3.- Es el sistema social y la costumbre de la colectividad, la que ha catalogado, y también señalado los delitos, no precisamente por tratarse de hechos producto de las anomalías de la personalidad humana, sino con el afán de mantener el equilibrio de las instituciones sociales y de proporcionar estabilidad y seguridad para todos y cada uno de los asociados.

4.- El delito procede del estado de desequilibrio de las fuerzas de la personalidad que están en constante conflicto con la sociedad. Es el caso de la lucha entre un mundo heterogéneo, como resulta ser el sujeto primitivo como un mundo homogéneo, el mundo de la colectividad.

5.- El hombre no siempre está en condiciones suficientes de lograr acoplarse al sistema social, que tiene

partes incompatibles con la realidad humana y hasta absurdas, lo que crea en el sujeto la imposibilidad (perdurable entre los seres sociales y temporal entre los individuos -- insociales), de adaptación, imposibilidad que facilita al hecho delictuoso, a la infracción.

6.- Por naturaleza el individuo nace con tendencias primitivas. Y si consideramos que aún la sociedad tal cual es en su fondo y esencia, es también un ser de estructura superior, es clara la dificultad que tendrá el sujeto de someterse incondicionalmente.

7.- La adaptación al régimen social presupone la participación del yo consciente, sobre las bases inconscientes de la personalidad. Según esto el niño cuyo poder de discernimiento y reflexión están sometido al proceso lento de la estructura social normal? pueden haberse acoplado íntegramente al sistema social? Igualmente el tarado, el mendigo mental, el oligofrénico, pueden someterse a este mismo sistema social?, siendo su naturaleza síquica e intelectual deficiente y nula?

Aquel sujeto que por la acción de un tóxico o una droga mortífera pierde el control de las fuerzas motrices de la personalidad, puede llamarse adaptado al régimen de la colectividad, si lo que hace es precisamente dislocarlo y desequilibrarlo con su conducta antisocial?

Aun los seres normalmente acondicionados, por circunstancias de eventualidad, revelan en determinadas

ocasiones, la falta del control consciente y sus actos - contradicen al ordenamiento social, van incluso en perjuicio de sus mas elementales principios. La participación del - yo consciente en la vida mancomunada gradúa la responsabilidad frente a la colectividad.

8.- El delincuente debe, en la mayoría de los casos, su estado social antagónico, a factores especiales que en vez de facilitarle los medios suficientes de vida, impiden el desarrollo de las facultades y posibilidades (lo cual afecta al sentido nato del derecho a la vida y contradice un principio sico-biológico, cual es el instinto de conservación). Lo que significa que es la misma sociedad con su propio sistema normativo, el que separa del ser colectivo a la personalidad humana.

9.- En el individuo asocial el caracter de la inadaptabilidad es casi absoluto y grave. Su sentido es fatal, trascendente y perdurable. En el insocial la inadaptabilidad se presenta como un problema relativo, bien sea con anterioridad al acto delictivo, o bien con posterioridad al mismo. Pero por las consecuencias morales, jurídicas y hasta físicas tanto en el sujeto asocial como en el insocial se entiende que el delito afecta a la integridad social y procura el desequilibrio del sistema colectivo. Es el delito una ofensiva del sujeto y de su ser ancestral al ser mancomunado (cuya estructura historico-evolutiva perdura en el régimen actual).

10.- Considero a la inadaptabilidad del sujeto como causa de la delincuencia y no como un simple factor o circunstancia de la criminalidad, porque conserva este principio de invariabilidad y no esta sujeto a los condicionamientos de los fenómenos ambientales y endógenos de la personalidad, y porque además necesita de elementos y circunstancias especiales que le dan su caracter definido y claro.

11.- Es necesario encontrar una razón suficiente en el origen del delito. Una razón que establezca la relación directa entre el antecedente: origen y su consecuente: el delito. Pero una razón general, que cubra todos los hechos universalmente, sin tomar en cuenta el caracter de tipicidad de un hecho a otro.

12.- Al mismo tiempo era necesario tambien especificar características particulares y singulares de cada género de delitos, para lo cual fue menester estudiar los llamados "factores de la criminalidad". Estos podríamos decir que son "causas secundarias", si es que se permite la aparente contradicción con el concepto de causa general. El factor genuino de los delitos crea su propio caracter tipifica y clasifica al hecho.

Encontrada la causa de la delincuencia, en la inadaptabilidad social del sujeto agente del delito, pasará a considerar las clases de factores y circunstancias que modifican el sentido ulterior de esa inadaptabilidad y crean su propia y definida características.

Los factores de la criminalidad son según la procedencia que tengan:

- 1.- Endógenos o internos de la personalidad
- 2.- Exógenos o externos de la conducta criminal.

Los primeros provienen como se entenderá, del interior y pueden ser: de naturaleza biológica (como la deficiencia orgánica por ejemplo, la herencia, las enfermedades crónicas: la epilepsia, etc.) o de naturaleza siquicónvulsiva (como son: las irregularidades del ser inconsciente, las motivaciones instintivas primitivas, los complejos, las emociones violentas, los sentimientos de culpabilidad, irregularidades del ser consciente, participación mala, deficiente o negativa del yo y del super-yo en las determinaciones criminosas y en las exigencias instintivas; insuficiencia del self-control, etc.)

Los segundos provienen del medio ambiente, circunstancias geográficas (de carácter étnico, clima, fenómenos meteorológicos, temperaturas excesivas.- Estas son causas evidentes de la criminalidad para el positivista Lombroso. circunstancias sociales (como son: la educación, la cultura, la civilización, las religiones, las costumbres, el medio familiar, etc.) del medio económico (la pobreza, la riqueza, la mendicidad, la prostitución, insuficiencia de recursos y medios de vida, la desocupación, la vagabundaría etc.)

Tanto los unos como los otros condicionan a la naturaleza criminal, tipificando el delito y exponiendo con -

evidencia el grado de responsabilidad del sujeto. Estos factores son los elementos de la delincuencia.

La causa del delito habíamos dicho, es el estado primario del individuo de inadaptación al régimen y al sistema colectivo de la sociedad. En consecuencia, el factor -- o los factores especifican y singularizan al hecho mismo.

LOS FACTORES DE LA CRIMINALIDAD.--

FACTORES FISIOLOGICOS CONGENITOS.-- La experiencia y la investigación científicas de los penalistas han determinado que la fisiología del ser humano y toda la fenomenología proveniente de sus naturalezas biológicas congénitas ejercen una enorme trascendencia en el síquismo del sujeto, y en la conducta social de la personalidad.

La constitución corporal es un factor capaz de imprimir una modalidad especial a las reacciones personales (las reacciones de individuos sano por ejemplo no son las mismas que en un individuo enfermo) el factor morfológico origina en la persona un sentimiento de superioridad o inferioridad física frente a la situación.

La constitución corporal imprime un sello característico a la fisonomía de la persona y acondicionan las características de sus movimientos. En el delito, la función biológica ejerce una influencia decisiva si es que tomamos en cuenta que junto a la personalidad biológica se esboza el temperamento del sujeto delincuente

que es una especie de conducta interna de evidente repercusión en las relaciones individuales con la sociedad.

Las anomalías del ser biológico crean dificultades extremas en la convivencia social del sujeto. De ahí que no son pocos los penalistas y criminalistas que sostienen que el delincuente antes de ser un individuo anormal, es un enfermo. En verdad, también mi criterio se inclina a la evidencia de este principio. Sin embargo de mi poca experiencia en la investigación de problemas de la delincuencia, por las visitas que he realizado a los establecimientos carcelarios, me han convencido de que el criminal es un sujeto morbosamente acondicionado y que el estado delictivo obedece más que a la oportunidad, a la composición patológica del ser biológico. Claro esta que esta circunstancia no afluye a todos los delincuentes, sino, a aquellos especialmente señalados por la naturaleza.

Aún criminales que aparentemente ejecutan los actos delictivos independientemente al funcionalismo biológico, han acusado al fin y a la postre, tener faltas e irregularidades fatales. Tal es el caso de los criminales "emocionales", que ante una circunstancia de excitabilidad emocional más o menos intensa, han cometido delitos de gran repercusión en la vida colectiva, estado emocional que obedece posiblemente a causas biológicas especiales, como por ejemplo alteraciones nerviosas; aun cuando por la

neralidad de los casos se deduce que el estado emocional se origina mas que en una dolencia fisiológica en una circunstancia psicológica. La mayoría de los criminales emocionales son elementos alienados: epileptoides, paranoicos etc. (en el paranoico, por ejemplo, manifiestan ser sujetos razonadores, amigos hasta la exageración de la verdad y de la justicia. Defienden con ardor sus principios. Lo que el llama amor a la verdad y a la justicia no es sino un apasionado culto a sus creencias y modos de ser. Se dan la autovaloración de si mismos. Ello los lleva a la susceptibilidad, a la testarudez y a la desconfianza. Tratan de imponer con energía sus conclusiones su mas característica sicosis es la Cilotipia, delirio de celos.

En el campo de la criminalología, es menester recurrir al conocimiento, si es posible científico, de los fenómenos patológicos. El estudio de la personalidad criminal presupone el analisis agudo de la naturaleza biológica y síquica y de todas las anormalidades y deficiencias. La desproporción en cuanto a las relaciones del yo consciente con el mundo inconsciente - que es el origen de un gran número de delitos y la razón de la responsabilidad criminal - proviene del desequilibrio integral de la personalidad humana.

LA DEBILIDAD MENTAL. INFERIORIDAD CONGENITA.- Los débi-

les mentales son sujetos de recursos intelectuales escasos y deficientes. Pollitz en su obra de psicología del delincuente, nos dice que los enfermos mentales " no son en rigor enfermos" sino defectuosos; sujetos de una estructura mental especialmente deprimida. Mas para mi criterio el caracter defectuoso de las mentalidades inferiores es precisamente un síntoma de inferioridad mental, mucho mas si este caracter tiene un fondo innato en el sujeto, como sucede entre los llamados imbéciles y los idiotas.

Sea la debilidad mental una enfermedad congénita, adquirida o un simple defecto síquico, tiene enorme trascendencia en la conducta criminal del sujeto. En la investigación sico penalista efectuada al rededor de un número considerable de delincuentes, se ha podido comprobar que gran parte de ellos adolecen de enfermedades diversamente desarrolladas.

Igual conclusión se ha desprendido de los suicidas especialmente; después de efectuada la necropsia y una vez abierta la cavidad cerebral de estos sujetos se ha notado un resblandecimiento extraño y por lo mismo normal de las circunvoluciones cerebrales, que posiblemente constituyó un factor preponderante en la realización del delito. Este tipo de individuos, en los cuales se han visto, son posibles todas las clases de hechos criminosos, son sujetos exclusivamente asociales, es

decir que realizan el acto criminal por el solo hecho de causar daño a la sociedad - siempre y cuando se trate de personalidades aparentemente normales - sino por-complacer un impulso instintivo morboso, que revela el estado de predisposición criminal bastante agudo.

Otra modalidad psicopática que es a la vez un factor de la criminalidad, es la superviniente de cierta deficiencia, o mas bien, de determinada anomalía biológica: la epilepsia. La fase de peligrosidad de estos individuos se presenta clara y evidente en la llamada "crisis", esto es un estado posterior al "ataque epiléptico" cuya naturaleza varia en razón de la naturaleza del afectado y en razón tambien de determinadas circunstancias que afectan el estado emocional del sujeto y desintegran aún mas la personalidad epileptoide.

La afección del epiléptico tiene un origen mas que-mental, nerviosos y se manifiesta en reacciones síquicas y corpóreas que transforman el sentido consciente del sujeto, volviéndolo un ser anormal e irresponsable. Estas reacciones o accesos son instantáneos y hasta violentos, se revelan despues del climax patológico en forma de temores, de sentimientos pasionales y afectivos de aguda intensidad síquica, o tambien como convulsiones emocionales superiores, accesos de ira y venganza, que inutilizan la conducta volitiva del sujeto e impiden el control eficaz de las fuerzas conscientes y del su er-yo.

Por estas razones, de ser los epileptoïdes sujetos

./.

patológicos de temperamento violento y de naturaleza inflexible y rígida de escaso poder volitivo e inconscientes de sus propios actos, la criminalidad entre ellos es mas frecuente y la variedad de los delitos es abundante.

Entre los delincuentes epileptoides se han dado casos de crímenes asombrosamente inauditos en los cuales se manifiestan las características generales del temperamento epileptoide : el sentimiento pasional desorbitado y salvaje, el deseo de la venganza, la maldad y la perversidad, los delitos de los epileptoides son raros y extraños . Uno de los muchos ejemplos que pudieramos dar de esta clase de criminales perversos e irresponsables es aquel que protagoniza la obra monumental del gran autor ruso Dostoweski "Crimen y castigo" cuyo interes para la criminalología es sumamente trascendental. Igualmente en los delincuentes de este tipo se puede notar su tendencia social. Gran mayoría de ellos carece en principio del control consciente, viven metidos dentro de su vida instintiva y salvaje; son al extremo malvados y su instintó de crueldad es tan intenso que ni ellos mismos son capaces de perdonarse. Son sádicos o masoquistas barbaros.

Los crímenes de los epilepticos han llamado siempre la atención por la crueldad con la cual han sido ejecutados. Muchos casos hay de epilepticos criminales ----

que han concebido la idea y hasta la forma del delito - en estado consciente; y son de estos sujetos de los cuales se admira mas su horror. El delirio de persecución del sujeto epiléptico en el momento critico de la enfermedad le obliga a la reacción violenta e inmediata, razón que parece explicar los casos criminosos de sujetos incendiarios.

Indudablemente la responsabilidad de estos criminales no existe, desde que el hecho o delito lo preparan y lo consuman en evidente estado de inconsciencia-salvo determinados casos y acepciones- estado en el cual mas influencia ejerce su naturaleza patológica que la razón y la voluntad. No son por ellos propiamente criminales ya que entiendo yo que para llamarse así es menester tomar en cuenta el grado de participación del yo consciente en la conducta interior y exterior de la persona, para juzgar desde allí la responsabilidad criminal del agente. Son sujetos enfermos con marcada tendencia delictiva.

Los factores fisiológicos y patológicos congénitos del sujeto hemos demostrado, los cuales constituyen elementos importantes dentro de la etiología criminal. Un sinnúmero de delitos se explican desde este punto de vista sico-somático, el que además contribuye para la investigación y el conocimiento mas perfecto de las personalidades sicopáticas-criminales. La delincuencia de

estos sujetos parece ser la consecuencia natural de una naturaleza desequilibrada y anormal.

Propiamente creo yo, que el hecho criminoso ejecutado por los epilépticos o por los débiles mentales (entre estos se cuentan los de niños proclives a la vagancia, al hurto a la estafa), por el mero hecho de haberse ejecutado en un momento especial de la vida del individuo afectado, no son características de la genuina criminalidad, sino mas bien el desahogo anormal de la personalidad enferma. Es decir que propiamente se trata de una enfermedad y no de un delito.

El mismo razonamiento lógico precisamos hacerlo para comprobar la no responsabilidad criminal de estos sujetos porque entiendo yo que un hecho criminal de estos sujetos es perfecto según la intensidad y el grado de participación consciente, que en caso de los delincuentes señalados en este capítulo resulta ser nula e ineficaz.

De esta manera se ha considerado otro de los factores de la criminalidad de enorme repercusión e importancia para el estudio de la etiología del delito.

EL DESARROLLO PRIMITIVO DE LOS INSTINTOS EN LOS DELINCUENTES.-

Para mi criterio, la gran mayoría de los delincuentes son poseedores de un fondo instintivo primitivo, no precisamente porque ese fondo instintivo sea poco desarrollado sino por hallarse en mejores condiciones, - si bien desfavorables para el tipo normal - de desenvolvimiento integral. Por esto es que la aptitud de estos suje-

tos es en cierto modo brutal y salvaje. El instinto gregario y el de la propia conservación son entre estos tipos, primitivamente acondicionados, poderosas fuerzas motrices que remueven incluso la parte consciente de la personalidad sometiendo incondicionalmente al super-yo y gobernando con el caracter radical y absoluto la conducta instintiva, expresado en la forma de impulsos y maquinadas inconscientes, ocupa al organismo siquico del sujeto, en el que anula con asombrosa rapidez su poder volitivo.

En cuyo caso la participación del yo consciente en la realización misma del acto se separa ancestralmente y el individuo vuelve a ser un agente secundario del fondo instintivo que desde entonces gobierna y dirige el movimiento interior de la personalidad.

Ejemplo de criminales instintivos: los masoquistas, los sádicos.

Las acciones criminales de estos sujetos son en la mayoría de los casos preconcebidas. Indudablemente las excepciones son tambien numerosas.

Existe una gran variedad de criminales instintivos entre los que se cuentan con singular especialidad, los delincuentes sexuales. El afén libidinoso es demasiado desarrollado en esta clase de sujetos, en los cuales el poder volitivo se encuentra casi extinguido, los obliga al delito.

La autoeducación y la educación convenientemente dirigidas y metódicas, pueden abastecer el instinto criminal del sujeto, es decir tienen posibilidad de adaptación social. La enfermedad instintiva obedece en la mayoría de los casos a defectos de educación. La mala educación de los padres y la falta de control familiares acondicionan favorablemente la conducta infantil del niño.

El poder de la voluntad del niño es insuficiente e ineficaz. La influencia instintiva e inconsciente en los primeros años de vida de toda persona, facilitan la delincuencia precoz. La conducta volitiva se acrecienta con el apoyo del yo y del super yo.

La causa de la criminalidad de este tipo de delinquentes es la inadaptabilidad al régimen de vida colectivo .

FACTORES DE LA CRIMINALIDAD DE ORDEN SOCIAL.-

La tendencia social y económica en las especulaciones científicas y filosóficas, y la necesidad de establecer un sistema práctico en la investigación de los grandes problemas de la humanidad, nos obliga lógicamente a no excluirlo de este criterio tanto más en cuanto se trate de un estadio completo de la criminalidad, del delito y del delincuente, frente al funcionalismo social, fin consecuente del cual resulta ser propio beneficio de la colectividad.

IV.- PARTICIPACION DE LOS FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS EN LA CONDUCTA CRIMINAL.-

IV.1.-Tendencia criminal e inadaptabilidad social congénitas.

IV.2.--Posibilidad de adaptación

IV.3.--Conclusiones.

IV.- PARTICIPACION DE LOS FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS EN LA CONDUCTA CRIMINAL

Al considerar a la delincuencia en el campo que tiene...
encuentros que se verifican en una sola causa la inadaptabilidad social. Pero si consideramos que actuando a...
delictiva como género de delitos por sus causas y cir-
cunstancias. En consecuencia a continuación se exponen de las

El delincuente, considerado en la generalidad de los casos, es un ser inadaptado socialmente. Su estado de peligrosidad obedece al hecho de encontrarse en continuo batallar con el régimen social. Es ciertamente difícil lograr adaptar la conciencia individual a la conciencia colectiva, sin que esto signifique por ningún concepto la imposibilidad física de hacerlo.

Es en consecuencia este estado de inadaptabilidad social lo que hace posible el crimen. Quien desconoce el sistema normativo establecido por la sociedad para fines de su propia estabilidad, esta en mejores condiciones de violarlo. La inadaptabilidad es para mi concepto el factor común de todos los delitos posibles, porque todos, sin excepciones, contradicen al régimen de la colectividad, a la moral del estado, a las buenas costumbres, etc.

IV.- PARTICIPACION DE LOS FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS - EN LA CONDUCTA CRIMINAL.-

Al considerar a la delincuencia en el campo genético encontramos que se originaba en una sola causa: la inadaptabilidad social. Pero si consideramos que estudiando aisladamente cada género de delitos nos sera claro notar que en un hecho criminal concurren varios factores y circunstancias.

El delito es la fluctuación u oscilación amorfa de las

condiciones externas y las cualidades internas de la personalidad humana.

La conducta criminal no solamente obedece a estados-sicosomáticos de la personalidad (como en el caso de los delitos de los locos, epilépticos, imbéciles, etc.) sino también y principalmente, a influencias de orden social - (la mala distribución de las tierras y del capital que parece ser tema de economía política, es un factor de la delincuencia, producido el acaparamiento de las tierras por las clases privilegiadas, que están en minoría dentro de la sociedad capitalista-burguesa, el control de la riqueza del pueblo y de la economía del mismo depende exclusivamente de ellas, por una parte la producción está limitada, por otra el bienestar de las clases privilegiadas se consigue merced a la explotación no de la totalidad de tierras; por otra aumenta la población menesterosa, que sucede?..... se produce la desocupación, - por la desocupación viene el hambre y la miseria, el hambre y la miseria condicionan favorablemente la conducta-criminal, y allí el hurto, el robo, los asaltos a mano armada, los incendios, los abusos de confianza, los delitos contra la propiedad etc.

El delito es el resultado de factores endógenos como: las condiciones bio-somáticas patológicas, debilidad mental, insuficiencia de la inteligencia, oligofrenia, imbecilidad, idiotéz, enfermedades del sistema nervioso, el desarrollo primitivo de los instintos, precóz desarrollo

./.

sexual, la herencia etc.

El delito proviene también de factores exógenos o exteriores como: medio ambiente físico y hasta geográfico, mala educación, falta de cultura, instrucción insuficiente - inmoralidad familiar, mala organización social, las clases sociales, posibilidades económicas escasas, el trabajo, la propiedad privada, la desocupación, el hambre, la pobreza, la prostitución.

IV.1.- TENDENCIA CRIMINAL E INADAPTABILIDAD SOCIAL CONGÉNITAS.-

Todo hombre nace inadaptado al sistema social. No conoce ni el régimen ni la orientación elemental de la sociedad. Es complejo el deseo de la personalidad insocial por la adaptación de su conducta individual a la conducta colectiva. La realidad social choca con el ser primitivo.

Este estado de inadaptabilidad social congénita de la personalidad humana, crea una tendencia antisocial, que en muchas ocasiones se manifiesta como actos criminosos, es decir como actos de antagonismo evidente entre este sujeto y la colectividad.

El hombre primitivo desconoce la realidad social en que tiene que desarrollarse, se asemeja en los primeros años de vida aún por la constitución biológica - natural y normal, a un ser salvaje. ejemplo la delin-

cuencia infantil. El hecho criminal en estos pequeños seres vivientes en la mayoría de los casos se ejecutan sin participación del yo consciente, de ahí que el grado de responsabilidad sea relativo.

En la conducta de todo criminal se manifiesta tanto el caracter de inadaptabilidad congénita, como la tendencia criminal. Esta tendencia criminal consiste en un estado especial del sujeto de predisposición al delito.

Tanto las circunstancias de inadaptabilidad social como la predisposición criminal, preparan el medio favorable en el cual se ha de desarrollar el delito.

Los demás factores, circunstancias y eventualidades de la criminalidad, necesitan de este estado precriminal del sujeto, de ahí su importancia en este estudio de la etiología del delito.

POSIBILIDAD DE ADAPTACION.-

Gracias a la misma influencia del medio ambiente y social del sujeto, la adaptabilidad puede realizarse, por la educación familiar, en la que juegan papel importante la moral, las buenas costumbres, la preocupación y vigilancia en la niñez de los directores familiares, la conducta de estos en la convivencia hogareña, los buenos cuidados, el orden, etc, colaboren decisivamente a la adaptación social.

El mayor numero de delincuentes deben su enfermedad

social a defectos de educación. El individuo educado con moral y con un verdadero sentido de humanidad, no puede llegar a la delincuencia - salvo el caso de que esta sea eventual-. Quien aprende desde niño a respetar al estado a la sociedad y a los demás seres que la componen, nunca puede delinquir.

El sujeto sin moral, sin el conocimiento de los mas elementales principios que regulan la propia sociabilidad, es un ser de peligro, al cual la sociedad esta obligada a educarlo y no como sucede ordinariamente a aislarlo.

Una gran cantidad de delincuentes debe su estado degenerativo a la falta absoluta de educación. Un ejemplo clásico nos dan los delincuentes de temperamento explosivo que hacen justicia a la injusticia social, con sus propias manos.

La cultura perfecciona igualmente la conducta normal y equilibrada del sujeto, siempre que este dirigida con acierto y con método. La instrucción evita numerosos conflictos en la vida social.

El conocimiento de los deberes y obligaciones de los ciudadanos previenen el estado de peligrosidad criminal.

El desarrollo de la inteligencia y el cultivo de las ciencias, las artes y las manualidades, acondicionan favorablemente la mentalidad del sujeto, logrando la transformación del espíritu primitivo y salvaje, en una fuente de progreso positivo de la personalidad.

De la elevación del sentimiento de justicia, basado en el criterio de la equidad en la aplicación de la pena y del estado de enfermedad social del delincuente, se consigue la represión consciente a los estímulos criminosos. Cuando este sentimiento de justicia es negativo en el individuo, existe la posibilidad de valorar su conducta criminal, con hechos y actos antisociales e inmorales.

El estado sico-biológico normal, igualmente obstaculiza la acción sicótica instintiva del inconsciente que requiere de un apoyo volitivo eficaz por parte del sujeto y del control consciente del yo y del super-yo, en el cual demostramos colabora el estado cultural del individuo.

La masa de delincuentes generalmente acusa un índice deficiente de cultura y prueba de ello es que en las estadísticas y prontuarios de los delincuentes, la mayoría de estos corresponden a sujetos de inferior cultura. Son analfabetos.

La posibilidad de adaptación si bien es cierto que depende en gran parte del atributo de la personalidad - de la conducta de la voluntad y del poder inhibitorio - dependen también de la participación positiva y eficaz del estado. La protección de la sociedad al ser inadaptable es necesaria y esencial.

FACTORES SOCIALES Y ECONOMICOS DE LA CRIMINALIDAD.-

La conducta criminal es proporcional y consecuente a la sociedad en la cual se produce.

Las manifestaciones delictivas del hombre primitivo difieren esencialmente del hombre mejor adaptado. Lo cual revela que aún el estado de civilización social, la cultura y la educación de la humanidad y del hombre en particular, componen la personalidad criminal. No ha importado que las ciencias llenen su seno de nuevas ideas y nuevos principios; el hombre ha utilizado de ellas lo mismo que para el progreso de su propia persona, para pulir y refinar la tendencia criminal congénita. La ambición por la supremacía racial, política y económica, representada en la historia de la humanidad por contiendas y conflictos armados de fatal repercusión - ha levantado naciones contra naciones, grupos contra grupos.

Los factores sociales son aquellos que provienen del ser social. La sociedad ejerce trascendental influencia así como en el ser biológico del sujeto, en el fondo psíquico de la personalidad.

Esta influencia se manifiesta grave sobretodo en la individualidad normal, que es la mas expuesta y capacitada para ello.

La organización deficiente de la sociedad.

Gran parte de los delincuentes que llenan las cárceles y presidios de todas las naciones, son sujetos -- insociales, es decir, que están en continuo conflicto con el ordenamiento y sistemas sociales.

En los factores sociales que inducen o facilitan la criminalidad incluyo dos de orden económico por ser esta la esencia misma del fondo social y la razón sobre la cual se edifican todas las sociedades y conglomerados. Son causas económicas las que dan fisonomía definida a las sociedades.

Siendo el pensamiento moderno fundamentalmente social y entendiendo que el delito es un fenómeno también social al hacer el estudio del delito y la consideración del delincuente, necesariamente buscamos posibles factores de la criminalidad en el sistema social. Tanto más que, el ordenamiento actual de la colectividad acusa fallas sustanciales que imposibilitan la adquisición del concepto cabal y justo del hombre.

Como puede intervenir en el régimen social y sus principios en la criminalidad y particularmente en la etiología del delito?

Son varias las consideraciones que a propósito tendríamos que analizarlas:

La organización deficiente de la sociedad.

La existencia de clases sociales.

La necesidad de la propia supervivencia;

El bienestar colectivo.

El reparto desigual de la propiedad.

La explotación del hombre por el hombre.

El deseo de la humanidad toda es establecerse en condiciones favorables de vida. Es el instinto natural del autoconservación que crea la necesidad del bienestar individual y colectivo pero debido a la deficiente organización de la sociedad, a la falta de recursos, a la insuficiencia de medios de vida, el hombre busca la compensación de su necesidad sin importar los medios de conseguirla. De ahí que el delito venga a ser el contraste de la necesidad del hombre frente a la realidad social.

Es el medio ilícito de conseguir sus propósitos. El hurto, el robo, las estafas, los fraudes, los asesinatos son ejemplos típicos de la delincuencia social en las cuales se nota el espíritu de reacción del hombre a la sociedad que lo oprime.

Hasta la prostitución que aparentemente parece ser un delito contra la moralidad, tiene un fondo social profundo es el resultado de los períodos críticos de estrechez económica. La necesidad del sexo es secundaria a la -

necesidad de la supervivencia.

En la etiología del delito y al tratar de los factores esenciales de la criminalidad ocupa lugar preferente aquel que se refiere a la existencia de las clases sociales.

La existencia de clases sociales se debe a causas eminentemente económicas. Son el resultado de la desigualdad económica de la sociedad. Por ello es que, donde hay diferencias económicas hay antagonismos evidentes.

El delito es precisamente la manifestación más elocuente de este sentimiento de antagonismo contra la sociedad.

La desigualdad de condiciones del individuo, se debe exclusivamente al mal reparto de la riqueza, de las tierras y del trabajo. Es la explotación del hombre por el hombre un factor múltiple de la delincuencia.

Pese al fatal ordenamiento de la sociedad moderna un alito de esperanza sobreviene a la humanidad: la reforma social. Con ella se extinguirían aún las más complejas circunstancias que acondicionan el espíritu criminal.

El estado moderno constituido sobre bases firmes de igualdad y de equidad, no usurparía el derecho del hombre libre, el bienestar, la felicidad.

BIBLIOGRAFIA

- I.- Passano, Armando.....Etiología del delito
Argentina, 1.958 2da. Ed.
- II.- Staub, Alexander.....El delincuente y sus
juicios - 1.968.
- III.- Jimenez de Arana.....Neopatología criminal
- IV.- Lombroso, Oscar.....El delito sus causas y
su medida.
- V.- Litz, VonTratado de derecho -
penal.
- VI.- Vollbrecht, Paul.....Sociología del delinente.
Ed. Editorial Labor. 1.943
- VII.- Ferri, Enrique.....La Justicia penal -
Madrid.
- VIII.- Lopez, RinoSociología Jurídica
- IX.- Diccionario de FilosofíaAtlanta Georgia 1.954
- X.- Haevelberg, Maxon..... 1.944
- XI.- Código Penal colombiano.....

BIBLIOGRAFIA

- I.- Passagno, Armando.....Etiologia del delito
Argentina, 1.958 Edt. Tom.
- II. Staub, Alexander.....El delincuente y sus
jueces - 1.968.
- III.-Jimenez de Azua.....Sicoanálisis criminal
- IV.- Lombroso César..... El delito sus causas y
re medios .
- V.- Litz, VonTratado de derecho -
penal.
- VI.- Pollitz, Paul.....Sicología del delincuen-
te, Editorial Labor. 1.943
- VII.-Ferri, Enrique..... La Justicia penal -
Madrid;
- VIII.Lopez, MiraSicología Jurídica
- IX.- Diccionario de Filosofía ...Atlanta .Mexico L.-1954
- X.- Barriobero, Herran..... 1.944
- XI.- Código Penal colombiano.....

- 2 -

INDICE

1.- Introducción.....

CAPITULO PRIMERO.-

I.- **EL PENSAMIENTO POSITIVISTA Y EL CRIMINAL LOMBROSIANO**

I.1. Antecedentes.....4

I.2.-Función de la ley penal en la criminalo-
gía..... 21

I.3.-Las influencias del medio y las causas del
delito según César Lombroso.....24

I.4.-El criminal nato.....24

CAPITULO SEGUNDO

II.- **LA ESCUELA SICOANALITICA Y EL DELINCUENTE.**

II.1.-Fundamentos del psicoanálisis en materia
criminal..... 32

II.2.-Los instintos y complejos en el tipo --
normal y la conducta criminal..... 35

II.3.-El criminal neurótico..... 46

II.4.-El sentimiento jurídico y el criterio
del penalista Jimenez de Azua..... 48

CAPITULO TERCERO

III. LA INADAPTABILIDAD SOCIAL COMO CAUSA DEL DELITO
LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.-

III.1.- Los fundamentos de mi orientación 51
III.2.- Factores de la criminalidad61
III.3.- Factores de orden social.....1...78

CAPITULO CUARTO

IV. PARTICIPACION DE LOS FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS
EN LA CONDUCTA CRIMINAL.

IV.1.- Tendencia criminal e inadaptabilidad social
congénitas.....81
IV.2.- Posibilidad de adaptación..... 82
IV.3.- Conclusiones..... 85

BIBLIOGRAFIA..... 89



A.N.
T

~~1934~~

32578

343.2 Villacis de Villota, Lourdes.
V712

1 ej. La inadaptabilidad social VENCE
como causa del delito o la res.....

NOMBRE *Glady's Melo M*

No. del Carnet *8251024*

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

NOMBRE

No. del Carnet

AN
T
D343.2
V712
Ej.1.

32578

~~1934~~